

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALIA
JAV/JVF.



APRUEBA BASES DEL CUARTO
CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS
DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA
ANTÁRTICA 2011.

RES. EX. Nº **7349**

SANTIAGO, 21 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, el Decreto Ley Nº 668/74 y el Decreto Supremo Nº 222/10, todos del Ministerio de Educación y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum Nº 488/2011, de la Directora del Programa de Investigación Asociativa PIA (Anexo Nº 1), por medio del cual se remiten para aprobación las Bases del Cuarto Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia Antártica 2011 (Anexo Nº 2).
2. El Memorándum Nº 1184/2011, del Director del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, con el Certificado de Revisión de las Bases señaladas precedentemente (Anexo Nº 3).
3. El Memorándum Nº 342/2011, del Departamento TIC de CONICYT (Anexo Nº 4).
4. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que interesan, de conformidad a las facultades contempladas en el DS 491/71, DL 668/74 y DS Nº 222/10, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.-APRUEBASE las Bases del Cuarto Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia Antártica 2011, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"BASES CUARTO CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA ANTÁRTICA 2011

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa llama a su tercer concurso de proyectos Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas.

1. INTRODUCCION

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) tiene como objetivo fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser tanto orientada a disciplinas o sectores específicos como abierta, debe contar con colaboración tanto internacional como con sectores no académicos (institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, etc.). Estos grupos que pueden conformarse como Centros de Investigación y/o proyectos de magnitud intermedia como Anillos, deben realizar actividades de investigación, formación de personal principalmente a nivel de postgrado, integración con redes y

centros mundiales de investigación y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

El Programa de Investigación Asociativa cuenta con varios instrumentos entre los cuales se encuentran los **Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas** para cuyo concurso se establecen las presentes bases. CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, y el INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH), en su calidad de institución nacional encargada de planificar, coordinar, orientar y controlar las actividades científicas y tecnológicas en el continente antártico, han suscrito al efecto un convenio de colaboración, cuya modificación aprobada por Resolución exenta N° 6957 de 2011, tiene como objetivo el financiamiento conjunto, coordinación, desarrollo y seguimiento de proyectos Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas. Con este propósito el INACH prestará apoyo al desarrollo e implementación de las actividades del proyecto a realizar en el territorio antártico y/o ecosistemas asociados.

1.1.- Objetivos de los Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas

El objetivo principal de la línea de financiamiento *Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas* es fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país en el continente antártico, mediante el financiamiento de proyectos de investigación sustentados en un trabajo colaborativo amplio y multidisciplinario. Para ello, el Programa de Investigación Asociativa en conjunto con el INACH, fomentan la conformación de grupos de investigación en científica, en distintas disciplinas, en el seno de las instituciones de investigación, las que pueden postular en forma individual o asociadas, con el fin de fortalecer el desarrollo de la ciencia y tecnología y la formación de capital humano avanzado en el ámbito de la investigación antártica.

Este instrumento debe generar masa crítica dentro de la o de las disciplinas en las cuales los proyectos se enmarquen permitiendo que la disciplina se desarrolle y algunos de los equipos de investigación así conformados eventualmente puedan llegar a formar Centros de investigación dentro del Sistema Nacional de C&T.

Los objetivos específicos a los que apuntan los *Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas* son los siguientes:

- La realización de investigación científica y tecnológica de alto nivel y alcance internacional en especial en los temas Antártica y su interrelación con el resto del planeta.
- El entrenamiento de investigadores recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado ya sea a través de la participación activa del equipo de investigadores del proyecto en programas de postgrado ya consolidados o en su formación, tutorías a estudiantes de todas las categorías, cursos específicos en carreras o programas de pre y postgrado, etc.
- El establecimiento de redes internacionales tanto de cooperación en el Territorio Antártico como de colaboración con otros equipos de investigación similares, Centros de investigación extranjeros, agencias internacionales, programas de estudios de instituciones extranjeras, etc.
- Desarrollo de actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena, al sector público y privado y a sectores productivos entre otros, sobre la importancia del cultivo de la Ciencia y la Tecnología en Antártica y ecosistemas asociados.
- Desarrollo de actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1.- Instituciones participantes

Podrán postular a este concurso en calidad de instituciones participantes las personas jurídicas nacionales, sin fines de lucro, tanto públicas como privadas. Dichas entidades podrán participar de manera individual o asociada. En el caso de postular en forma asociada dos o más instituciones, se deberá designar a una de ellas como institución principal. Las características específicas que cada institución participante deba tener deberán corresponder de acuerdo a la categoría en que postulen las cuales se indican a continuación.

Institución Principal: La institución principal será la beneficiaria directa de los recursos y deberá administrar éstos según lo dispongan las cláusulas indicadas en el convenio. Podrá establecer contratos de traspaso de recursos con las instituciones asociadas de ser este un procedimiento adecuado para ello, de acuerdo a sus propias normativas. Asimismo, deberá

otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto. Esta obligación por parte de la Institución Principal deberá ser explícita a través de una carta de compromiso que acompañe a la postulación. Al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de informes técnicos de avance y finales del proyecto en ejecución, así como de las rendiciones de cuentas correspondientes y, de la entrega de la caución de los recursos transferidos.

La institución principal debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona jurídica nacional de Derecho Público o Privado sin fines de lucro,
- 2) poseer una existencia legal de a lo menos cinco años al momento de la postulación,
- 3) poseer una trayectoria demostrada en **investigación científica y tecnológica** en las áreas de conocimiento del (de los) proyecto (s) de, a lo menos 4 años y,
- 4) llevar a cabo actividades conducentes a la obtención de grado académico de Doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, en asociación con otra institución equivalente que lo imparta, en aquellas áreas y/o disciplinas en las cuales se enmarca el proyecto que postula.

Entre las instituciones principales se incluyen: universidades (públicas o privadas), institutos de investigación (públicos o privados), Centros Académicos y/o de Investigación Independientes.

Al menos **dos** de los (las) investigadores(as) del grupo central de investigadores(as) que llevarán a cabo el proyecto deberán tener contrato de jornada completa con la institución principal, uno de ellos(as) deberá ser designado(a) como Director (a) del proyecto.

Institución Asociada: Por institución asociada se entiende aquellas personas nacionales de Derecho Público o Privado con o sin fines de lucro; tales como instituciones públicas o privadas, empresas u organizaciones relacionadas directamente con la temática de la investigación y aplicación directa de los resultados de la investigación. La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador-que no pertenezca a la institución principal pero sí a la asociada-a las actividades del proyecto, cuyo rol consiste en participar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación.

Las instituciones asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de las varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de aporte en recursos frescos o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado entre otros. Estas obligaciones deberán ser explícitas a través de una carta de compromiso de la respectiva institución asociada que acompañe a la postulación.

En los casos pertinentes, se considerará favorablemente dentro de la evaluación, la participación de empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, consorcios y/o corporaciones u otras entidades que contribuyan a una adecuada ejecución del proyecto, ya sea en la forma de aportes en conocimiento, dinero o valorizaciones de aquellos recursos que sean utilizados para el mejor cumplimiento de estos proyectos. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas, instituciones públicas y otras entidades participantes, los cuales también deberán ser explícitos a través de una carta que acompañe a la postulación.

2.2.- Tipos de proyecto.

En este concurso se financiarán proyectos de investigación científica que pueden incluir aspectos de aplicación tecnológica, aplicaciones al desarrollo y/o implementación de políticas públicas y de desarrollo de nuevas tecnologías en las áreas temáticas definidas por el Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR) en el paper "Antarctic Climate Change and the Environment", en la Península Antártica Chilena. Dado que se persigue la interdisciplinariedad y/o multidisciplinariedad en estos proyectos, podrán presentarse propuestas que incluyan el desarrollo de líneas de investigación adscritas a varias disciplinas distintas del conocimiento, las que deberán encontrarse explícita y claramente integradas complementándose entre sí, de acuerdo a la propuesta.

Los proyectos deberán conducir a nuevos conocimientos en su disciplina particular o a aplicaciones en su propia área u otras o, al desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y/o modelos a través de hipótesis de trabajo explicadas en el proyecto mismo. No se subsidiarán proyectos cuyos objetivos exclusivos sean estudios de diagnóstico o estado actual del

conocimiento, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas, sin perjuicio que lo anterior sean resultados o productos parte del quehacer propio del proyecto.

El nuevo conocimiento científico-tecnológico debe diferenciarse con claridad de aquel disponible antes del inicio del proyecto de modo que constituya un aporte genuino a la disciplina.

Parte integral de estos proyectos debe ser la formación de estudiantes de pre y postgrado, la capacitación de personal técnico y profesional, y el entrenamiento de investigadores (as) jóvenes en el marco de las temáticas de investigación asociadas a éste.

Los proyectos tendrán un financiamiento máximo de 3 años, sin perjuicio de lo expuesto y por causas justificadas, CONICYT podrá autorizar la extensión del proyecto por un período razonable y sin transferir recursos adicionales.

2.3.- Grupo de investigación

Dentro de la institución principal e institución(es) asociada(s) podrán participar investigadores (as) nacionales o extranjeros (as), éstos (as) últimos (as) con a lo menos, permiso de residencia que permita ejercer actividades remuneradas en Chile durante la ejecución de los proyectos seleccionados. El grupo de investigación deberá estar conformado por:

- 1) Al menos **tres** investigadores (as) de excelencia, con trayectoria científica sólida respaldada por publicaciones en medios de corriente principal u otros pertinentes de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. Todos los **Investigadores Titulares** deben corresponder a esta categoría, entre los cuales se designará a un Director y a un Subdirector de Proyecto. El (la) director (a) y aquél(la) que sea designado como subdirector(a)) deben pertenecer a la Institución Principal.

Los investigadores (as) titulares podrán postular, en calidad de tales, en un solo proyecto dentro de este concurso. Deberán, a su vez, comprometer una dedicación horaria mínima de al menos 20 horas semanales al proyecto Anillo.

- 2) El grupo deberá además complementarse con estudiantes de pregrado y postgrado (magíster o doctorado) que estén realizando sus tesis e investigación en temas relacionados con el ámbito del proyecto o que apoyen a su realización así como todo el personal técnico necesario para el adecuado desarrollo del proyecto.
- 3) Es importante que el grupo de investigación se vea enriquecido con la participación de uno o más investigadores(as) jóvenes o en distintas etapas de formación de postgrado (en particular, postdoctorado), lo cual será un elemento considerado favorablemente en la evaluación de estos proyectos.

Asimismo, podrán participar en el grupo de investigación otros investigadores(as) de las mismas instituciones y entidades participantes, de otras instituciones nacionales o internacionales públicas y privadas, con o sin fines de lucro, como también otros(as) que no tengan afiliación alguna. Estos investigadores(as) que realizarán labores específicas dentro del proyecto, las cuales pueden durar por todo o parte del período de ejecución del mismo, serán considerados **investigadores(as) asociados(as)** y su rol y compromiso en el proyecto deberán ser especificados en el Formulario de Postulación.

2.4.- Participación internacional

Los proyectos deberán proponer actividades dirigidas a establecer vínculos significativos, y de preferencia permanentes, con investigadores/as, instituciones y/o centros internacionales en las áreas de interés compartidas. Esta interacción puede proponerse ya sea a través del intercambio de docentes y/o estudiantes o bien de actividades de investigación conjunta, entrenamiento en metodologías u otros que permitan beneficiar la ejecución del proyecto y el alcance de sus resultados.

2.5.- Financiamiento

El límite máximo de financiamiento por parte de CONICYT a cada proyecto de este concurso es de \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) anuales, no reajustables, los cuales serán transferidos a la Institución Principal de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en estas bases, en el convenio y en el Manual de Procedimientos de estos proyectos. CONICYT a

su vez transferirá a INACH \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) anuales por proyecto adjudicado, suma que será destinada a fines logísticos en territorio antártico. Asimismo, la ejecución presupuestaria debe ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

El apoyo logístico otorgado por INACH a estos proyectos será de acuerdo al calendario de actividades en terreno, establecido entre CONICYT y el grupo de investigación del proyecto anillo por intermedio de su Director, en consideración con el Convenio de Colaboración CONICYT/INACH.

Este apoyo regirá desde Punta Arenas hacia el área de trabajo, y consistirá en el aporte de todos los medios de transporte que sean necesarios en terreno, habilitación de bases y campamentos y, en general, todo el apoyo logístico requerido para el trabajo de los investigadores en el Territorio Antártico y sus ecosistemas asociados, incluyendo personal, mapas, sistemas de comunicación, combustibles, generación de energía, alimentación, vestuario de emergencia, etc.

2.6.- Apoyo y aportes de Institución Principal y Asociadas

Como se indicara en el numeral 2.1 las instituciones principal y asociadas deberán dar apoyo al proyecto en aspectos tales como: acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura adecuada, personal de apoyo, asesoría en aplicabilidad y uso de resultados y apoyo profesional específico, entre otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto. Su aporte puede ser también en dinero.

2.7.- Publicaciones, patentes y resultados.

Por cada Investigador (a) titular del proyecto deberá presentarse al menos un manuscrito aceptado al término de los tres años, dónde éste(a) sea primer autor o el autor principal. El manuscrito deberá ser publicado en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente (en casos justificados) de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. Además, el trabajo colaborativo entre los investigadores (as) deberá reflejarse mediante al menos dos publicaciones conjuntas, adicionalmente a los manuscritos aceptados ya mencionados, dónde aparezcan los participantes en co-autoría.

Todas estas publicaciones deberán incluir explícitamente en sus agradecimientos al proyecto Anillo indicando obligatoriamente: 1) la sigla CONICYT, 2) el instrumento (Anillo) y 3) el código del proyecto. 4) INACH por el apoyo logístico para la realización del proyecto, y en general, 5) cualquier otra información que se agregue será decisión de los (de las) investigadores (as),

Sin perjuicio de lo señalado, toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del presente convenio, y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, la(s) Institución(es) deberá(n) analizar y decidir (con medios propios o capacidades externas) la pertinencia de proteger dichos resultados mediante su inscripción en los registros que corresponda, antes de ser divulgados o utilizados de cualquier forma. Para ello, la(s) institución(es) podrá(n) presentar a CONICYT el acuerdo de distribución de utilidades o beneficios entre la(s) institución(es) y los (las) investigadores(as) junto a un informe de análisis de la pertinencia de obtener la protección de tales resultados por las Leyes citadas.

Otros resultados directos de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto deberán ser informadas al Programa de Investigación Asociativa ya sean éstos desarrollo de know-how específico, contratos y alianzas con otras entidades, transferencia tecnológica y de conocimiento, creación de servicios, etc., a través de los informes anuales y/o de otros informes que deban realizarse lo largo de la ejecución del proyecto a raíz de evaluaciones en terreno por parte de evaluadores y/o panelistas internacionales entre otros.

Dado que uno de los objetivos específicos de este instrumento es la formación y entrenamiento de estudiantes e investigadores jóvenes, aquellas tesis y/o publicaciones resultado de estas actividades deberán reportarse e indicar explícitamente que se hicieron dentro del marco del proyecto, sin perjuicio que otros proyectos y subsidios hayan apoyado su realización. Nuevamente, el trabajo colaborativo entre los investigadores (as) deberá reflejarse mediante las co-tutorías de estudiantes que se formen a la vera de este proyecto.

2.8.- Difusión

Estas actividades de difusión deben ser adicionales y complementarias a aquellas exigidas en el párrafo anterior, tales como publicaciones y presentaciones en congresos y/o symposia, desarrollo de páginas web, etc., las cuales deben incluirse explícitamente en el proyecto. Deberán destinarse

los recursos necesarios para este propósito, los cuales pueden ser hasta el **5%** del presupuesto solicitado.

2.9.- Restricciones e incompatibilidades

I.-No podrán participar como investigadores (as) **titulares** de un Anillo de Investigación en Ciencias Antárticas aquellos (as) investigadores (as) que estén participando en las siguientes categorías:

- Director(a) de un Centro FONDAP
- Director(a) de un Instituto Científico Milenio
- Director(a) / Subdirector(a) de un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia que tenga Financiamiento Basal vigente
- Director(a)/Gerente de Consorcios de Investigación Empresarial
- Director(a) de Centro Regional CONICYT
- Investigador titular de algún proyecto Anillo en actual ejecución, no obstante podrá participar en calidad de investigador asociado en otro proyecto postulante a este concurso, o en un anillo de cualquier tipo cuya ejecución se encuentre vigente a la fecha de inicio del proyecto que sea adjudicado en el presente certamen. El compromiso horario del (de la) investigador (a) en dos categorías distintas deberá cumplir con todas las restricciones pertinentes indicadas en estas bases. Su participación y compromiso será revisado en el proceso de evaluación y podrá reducirse en caso que CONICYT estime que esta doble función afecte el cumplimiento de proyecto en el cual participa como titular.
- Director(a)/Subdirector(a) de un Centro de Investigación Avanzada en Educación
- Investigador(a) responsable de un Núcleo Milenio
- Investigador(a) responsable de una línea de Investigación de un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia que tenga Financiamiento Basal vigente
- Investigador (a) de proyecto de Postdoctorado FONDECYT, Investigador(a) de un proyecto de Iniciación FONDECYT e Investigador (a) de nivel postdoctoral insertado en Academia o en la Industria a menos que, en el caso de estos últimos, posean las calificaciones necesarias de trayectoria y experiencia la cual sea comprobada en el proceso de evaluación por pares. En caso de ser adjudicado el proyecto deberá realizar los ajustes que considere necesarios para cumplir con las bases establecidas en este y los otros concursos involucrados.

II.- No podrán participar como investigadores (as) asociados de un Anillo de investigación en Ciencias Antárticas aquellos (as) investigadores (as) que estén participando como:

- Investigador(a) asociados en más de dos Anillos que resultaren adjudicados en el presente certamen o en actual ejecución en cualquiera de sus modalidades (ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencia Antártica).

III.- No podrán participar en ninguna categoría en este concurso aquellos (as) investigadores (as) que presenten incumplimientos en rendiciones de cuentas o informes pendientes en cualquier programa de INACH o CONICYT, generados con motivo de la ejecución de proyectos o becas financiadas por esta última.

De verificarse la existencia de alguna de restricciones o incompatibilidades, CONICYT, de acuerdo a la oportunidad de su detección, dejará automáticamente fuera de bases los proyectos involucrados, dejará sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del mismo.

Con todo, la dedicación de cualquier investigador(a) a estos proyectos deberá ser compatible con aquellas comprometidas en otros proyectos en curso financiados con fondos (FONDECYT, FONDAP, FONDEF). La suma de todas las horas comprometidas en proyectos administrados por estos Programas no podrá ser superior a las **44** horas semanales. Las dedicaciones horarias deben quedar expresamente definidas en el desglose y justificación de personal en la sección de presupuesto.

Durante la evaluación de la propuesta se revisará en forma exhaustiva, incluyendo la consulta a los respectivos programas de financiamiento, la viabilidad de participación de las categorías anteriores de acuerdo a las compatibilidades de dedicación horaria de cada caso, quedando a disposición de CONICYT la decisión de exigir a los proponentes un ajuste en los compromisos para poder cumplir cabalmente con los objetivos del Anillo respetando las restricciones y obligaciones impuestas por cualquier otro fondo o programa de la misma naturaleza que éste. Se sugiere

revisar también las restricciones en honorarios señaladas en el numeral **3.1** de las presentes bases.

3. BENEFICIOS OTORGADOS

Los fondos asignados por CONICYT corresponden a un subsidio y están destinados a solventar, entre otros, los siguientes gastos, taxativos y no reajustables:

3.1.- Incentivos y Honorarios

Las remuneraciones para las distintas categorías de investigadores(as): Director(a), investigadores (as) titulares, investigadores (as) asociados(as) y otros deben ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno(a) mantiene con el proyecto.

Podrán incluirse dentro de los costos del proyecto incentivos para los (las) investigadores (as) titulares nacionales o extranjeros (as) residentes en Chile, contratados por la institución Principal o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los cuales no podrán exceder los \$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) anuales por titular. Este máximo podrá ser asignado solamente en aquellos casos en que la dedicación del investigador sea única y exclusiva al proyecto Anillo que sea adjudicado en el presente concurso.

También podrán incluirse incentivos para los (as) investigadores (as) asociados (as) contratados (as) por la institución principal o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los cuales no podrán exceder los \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) anuales por investigador (a).

La suma total de honorarios recibidos por un (una) investigador (a) que participe en más de un proyecto Anillo o de otros en actual ejecución no podrá superar el monto máximo estipulado para la categoría más alta que desempeñe en cualquiera de estos proyectos.

CONICYT estudiará estos montos pudiendo modificar lo solicitado en cada proyecto.

Otros profesionales:

Además podrán solicitarse con cargo al proyecto honorarios para investigadores (as) asociados (as) no contratados por alguna de las instituciones participantes y/o otros profesionales -no investigadores- para llevar a cabo tareas estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Si se trata de profesionales contratados por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán exceder aquellos indicados para investigadores asociados. Si se trata de profesionales no contratados por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán superar el monto de \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos) anuales. Este máximo se pagará solamente si la dedicación es exclusiva al proyecto, vale decir, dedicación única y a tiempo completo en el proyecto.

Todos estos honorarios deberán estar de acuerdo a la función, responsabilidades y compromiso que estos investigadores (as) y/o profesionales tengan en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Ayudantes de Investigación:

Se podrán contemplar honorarios para ayudantes de investigación cuya función esté claramente delimitada y estrictamente relacionada con los objetivos del proyecto, estos no podrán exceder los \$ 6.500.000 (Seis millones quinientos mil pesos) anuales por cada ayudante de investigación.

Estudiantes de pregrado o personas con un grado o título profesional podrán participar durante toda la ejecución de estos proyectos en calidad de ayudantes de investigación, realizando labores estrictamente relacionadas con la consecución de los objetivos de éstos.

No podrán ser contratados como ayudantes de investigación aquellas personas que posean a la fecha grado de magíster o de doctor.

No podrán ser contratados como ayudantes de investigación aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) por una beca de postgrado de dedicación exclusiva.

Tesistas:

Se consideran como Tesistas y/o memoristas (pregrado, licenciatura, magíster y doctorado) aquellos estudiantes suscritos a programas pertenecientes a una Institución de Educación

Superior. Aquellos(as) estudiantes que se encuentren trabajando al alero de este proyecto en calidad de tesistas podrán recibir honorarios que no excedan los \$ 6.000.000 por año (Seis millones de pesos) por un máximo de 12 meses para aquellos sean tesistas de pregrado y tesistas de máster y 24 meses para tesistas de doctorado, además de recibir apoyo operacional por parte del proyecto. Aquellos estudiantes de pregrado que finalicen su tesis y deseen continuar en la categoría de ayudantes de investigación del proyecto podrán hacerlo pero el (la) director(a) del proyecto deberá comunicarlo oportunamente este cambio de categoría.

Tesistas de doctorado y magíster que dispongan de una beca financiada por CONICYT, no pueden ejercer actividades remuneradas, salvo que dichas actividades estén ligadas con su área de investigación por el límite horario establecido en el DS N° 335/10 MINEDUC sobre Otorgamiento de Becas Nacionales de Postgrado y las respectivas bases que las regulan y que cuenten con la autorización de CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, todos los estudiantes podrán recibir, de parte del proyecto, apoyo en gastos de operación, pasajes y viáticos para participar en congresos en los cuales presenten sus avances y resultados.

Postdoctorantes:

En el caso de investigadores que estén realizando investigación de postdoctorado y sean contratados por el proyecto, sus montos anuales no podrán superar los montos anuales de honorarios establecidos por el concurso para proyectos de postdoctorado FONDECYT vigente en el momento de la contratación. En estos mismos casos, el proyecto solamente podrá proveer de fondos para viajes y operacionales a aquellos investigadores que no hayan sido favorecidos por un proyecto de postdoctorado de FONDECYT.

Pesronal Técnico y Administrativo:

Para personal técnico o administrativo tanto incremental como contratado por la institución Principal o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los montos se asignarán de acuerdo a la categoría de su labor dentro del proyecto y a su compromiso horario, los cuales deberán estar claramente definidos y justificados, sin poder superar los \$12.000.000 (Doce millones de pesos) anuales.

CONICYT estudiará los montos de honorarios pudiendo modificar lo solicitado en cada proyecto.

Ningún participante dentro del proyecto podrá estar cumpliendo funciones ni recibiendo honorarios en más de una de las categorías indicadas anteriormente.

Todas aquellas personas en distintas etapas de formación y entrenamiento que trabajen en el marco del proyecto ya sea que lo hagan desarrollando su investigación individual y/o contribuyendo al cumplimiento de objetivos específicos del proyecto y a la generación de resultados del mismo, y que reciban honorarios de parte de éste deberán rendirlos en calidad de tales y no en calidad de subsidio (beca) dado que los proyectos de este programa no pueden otorgar becas equivalentes a las entregadas por CONICYT. Estas serán solamente reconocidas para aquellos casos en que el proyecto realice actividades concursables extramurales dirigidas a estudiantes secundarios o de educación básica (por ejemplo torneos de matemáticas) que impliquen premios en dinero.

No podrán pagarse indemnizaciones de ningún tipo a ninguna de las categorías antes mencionadas con fondos de estos proyectos.

3.2.- Bienes de capital/ Equipamiento

Solo se financiarán los equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto. Los costos financiados incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB. Estos deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en los convenios y en el Manual de Procedimientos para estos proyectos. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en la(s) institución(es) participantes, cuyo uso sea esencial para el desarrollo del proyecto de manera frecuente. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto deben ser debidamente asegurados con los recursos de éste y pasarán a ser propiedad de las instituciones beneficiarias (principal y asociadas) y distribuidos de acuerdo a las partes al término del proyecto. La suma de los montos asignados en este ítem y en adecuación de infraestructura no deberán exceder el **20 %** del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.

3.3.- Adecuación de la infraestructura

Considera acondicionamientos de espacios físicos existentes y facilidades para la instalación de nuevos equipos, oficinas y laboratorios, conexiones a redes. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de preinversión en casos que se acredite especial necesidad, y deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para estos proyectos. La suma de los montos asignados en este ítem y en Bienes de Capital /Equipamiento no deberán exceder el **20 %** del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.

3.4.- Gastos de Operación

Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto. Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc. Esta partida está destinada además a cubrir los gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.

Los gastos de operación también incluyen ítemes dentro de actividades tales como:

Seminarios y difusión

Dónde se realicen gastos vinculados a la difusión más generalizada de los resultados por otros medios (diseño de sitios Web, afiches para seminarios, publicaciones de amplia divulgación) y aquellos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares.

Obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial

Se podrán financiarán gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del proyecto, tanto en el país como en el extranjero de ser ello parte de los objetivos del mismo.

El uso de estos fondos no podrá exceder un plazo de 6 meses posterior al período de ejecución del proyecto

Contratación de Estudios y Consultorías

Incluye costos de contratación de consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto cuya labor exceda las capacidades disponibles en el equipo de investigación. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del proyecto con su respectiva justificación. El procedimiento para la contratación de servicios de consultoría (estudios, encuestas, entre otros), a través de firmas o de consultores individuales, será el establecido en el Manual de Procedimientos de este instrumento. El procedimiento adecuado dependerá del monto estimado de la consultoría y la descripción de los procedimientos se encuentra en este mismo Manual.

Contratación de seguros y exámenes médicos

Los gastos por seguros de equipos, así como los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno serán costeados por los proyectos con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Los seguros de viaje en casos que éstos sean realizados por participantes del proyecto autorizados para éstos y en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

Viajes Nacionales e Internacionales

Considera pasajes y viáticos para viajes y traslados nacionales e internacionales directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de sus resultados, para los (las) investigadores (as) nacionales y extranjeros (as) que participan en el proyecto, así como para postdoctorantes y tesis de postgrado. Se podrán financiar pasajes nacionales para estudiantes de pre-grado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios, realizar pasantías específicas en instituciones u otras entidades y/o tareas específicas para el proyecto. Sólo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa. También pueden financiarse viajes nacionales para personal técnico y estudiantes de pre-grado siempre que las actividades del proyecto lo requieran.

3.5 Gastos administrativos

Corresponden a los gastos generales en que incurre(n) la(s) institución(es) participante(s), asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos, personal administrativo y de apoyo, subcontratación de servicios de administración y apoyo, entre otros. Todos estos costos no deben formar parte de los aportes de compromiso de la(s) institución(es) participante (s) y deben diferenciarse claramente de éstos. Se incluyen aquí gastos de las cauciones (boletas bancarias, pólizas de seguro) en que los proyectos deben incurrir para garantizar el fiel uso de los recursos. Su monto no debe exceder el **5%** del monto total asignado por este concurso a cada proyecto y deberán ser rendidos siguiendo las mismas instrucciones de rendición para las otras categorías de gastos.

4. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

4.1.- Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación serán aquellos que cumplan con los requisitos de postulación indicados en estas bases y en el instructivo de postulación. Para ello se indican a continuación los criterios de admisibilidad a este concurso, los cuales serán revisados en cada proyecto previo a su traspaso a la etapa de evaluación.

Aquellos proyectos que no cumplan con estos criterios de admisibilidad quedarán declarados fuera de bases lo cual será comunicado por carta a los postulantes. Un listado de criterios de admisibilidad se encuentra en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl> de manera que los postulantes puedan utilizarlos como recordatorio al momento de postular.

Las siguientes condiciones deberán cumplirse para que los proyectos sean admitidos en este proceso concursal:

- 1) El proceso de postulación deberá ser completado acorde las instrucciones provistas en estas bases y en las instrucciones para postulación provistas en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>.
- 2) Compromiso de la(s) institución(es) participantes(s) en términos de la disponibilidad efectiva por parte del proyecto de recursos humanos, infraestructura, bienes de capital y toda otra facilidad necesaria para su adecuada ejecución, siguiendo el formato provisto para este propósito en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>.
- 3) Aprobación del Comité de Ética de la institución proponente de aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética.
- 4) Además, deben incluir un ejemplar del documento tipo de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.
- 5) Aprobación del Comité de Bioética de la institución participante de aquellos proyectos que incluyan experimentación con animales.

En ambos casos anteriores CONICYT se reserva el derecho de solicitar otros informes a otras instituciones que estime conveniente.

7) Aprobación por parte de las autoridades competentes en aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas.

8) En aquellas propuestas que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo deberán considerar, a lo menos, las medidas de bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad" de CONICYT, edición 2008, el que se encuentra disponible en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>.

Se deberá adjuntar al proyecto una certificación emitida o por el Comité Institucional de Bioseguridad de la(s) institución (es) postulante(s) o, en su defecto una carta fundamentada que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones del Manual.

9) Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes emitidas por los Servicios del Estado competentes de acuerdo, entre otras, a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300, y la Ley sobre Monumentos Nacionales N°17.288.

10) **En el caso exclusivo de proyectos presentados en la categoría de Anillos de Investigación en Ciencia Antártica** se requerirá de forma adicional la presentación de los requerimientos **Logísticos-Operativos** en el formulario provisto por INACH para ese fin (Formulario Evaluación Logística INACH disponible en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>). La evaluación sobre la factibilidad de estos requerimientos será llevada a cabo por INACH, el cual certificará a CONICYT aquellos proyectos factibles de realizar en terreno. Aquellos proyectos que INACH no certifique quedarán eliminados de la siguiente etapa de evaluación, lo cual será oportuna y debidamente comunicado a los postulantes por parte de CONICYT.

11) La aprobación por parte del INACH será requerida en los casos que además incluyan: estudios en especies y/o áreas que consideren alguna categoría de protección en la Antártica, es **decir, en Especies especialmente protegidas, en Zonas Antárticas Especialmente Protegidas o en Sitios Históricos.** Introducción de especies no autóctonas, de acuerdo a lo establecido en el Tratado Antártico sobre protección del Medioambiente (ver Formulario Medioambiental INACH disponible en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>).

Por otra parte, de ser aprobado el proyecto, el INACH solicitará los antecedentes necesarios para presentar su Evaluación de Impacto Ambiental ante el Comité Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en la Antártica, CONAEIA y que obtenga la correspondiente calificación ambiental.

4.2.- Evaluación

La evaluación de los proyectos será realizada por expertos/as internacionales en las Cada proyecto será evaluado por un mínimo de **dos** evaluadores extranjeros expertos en la(s) disciplina (s) en las cuales se enmarque.

Los principales criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación. Deberán indicarse en el proyecto los posibles indicadores de impacto que permitirán evaluar estos aspectos durante la ejecución del proyecto de acuerdo a lo indicado en la parte pertinente del instructivo y formulario de postulación.

4.2.1. Impacto científico y tecnológico del proyecto

El impacto científico y tecnológico del proyecto se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, su ponderación en la formulación total del proyecto es de **30%**.

Algunas de estas contribuciones se indican a continuación:

Obligatorias

- Generación de nuevo conocimiento en el área y/o disciplina(s) en la(s) que se enmarca el proyecto
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia
- Consolidación de grupos de investigación
- Formación de recursos humanos de calidad en el área
- Interacción con grupos y Centros extranjeros de investigación de nivel mundial

Opcionales (dependiendo de las disciplinas involucradas en el proyecto)

- Obtención de patentes y otras formas de propiedad intelectual
- Desarrollo de infraestructura científica o tecnológica básica nacional
- Transferencia y/o aplicación potencial o real a ámbitos públicos y/o privados

4.2.2. Calidad técnica del proyecto

Este factor se pondera con un **30%** dentro del puntaje total de evaluación del proyecto y considera los siguientes aspectos:

- Claridad de los objetivos de investigación, formación de investigadores jóvenes, vinculación internacional, difusión y transferencia de conocimientos a desarrollar.
- Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados).
- Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades planificadas.
- Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización).
- Grado de utilización de los recursos y conocimientos disponibles a nivel nacional e internacional para lograr los objetivos del proyecto en forma rápida y eficiente.

4.2.3. Relevancia, pertinencia y originalidad

Estos aspectos constituyen un **15%** del total del puntaje del proyecto y se refieren a:

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso.
- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto. Para ello la información concerniente a los conocimientos disponibles en el país y en el extranjero sobre el tema propuesto en el proyecto debe ser incorporada en forma completa en la formulación.
- Consideración de factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.
- Diferenciación nítida del proyecto propuesto de otros realizados o en ejecución.

4.2.4. Capacidad y adecuación del grupo de trabajo.

Este criterio se refiere a la productividad científica o tecnológica del grupo de investigadores titulares y asociados que conforman el equipo de trabajo y a la capacidad real o potencial de todos los participantes para llevar a cabo los objetivos del proyecto, ya sean éstos de investigación, formación, difusión o colaboración. Corresponde al **25%** del puntaje total del proyecto e incluye los siguientes factores.

- Productividad de los últimos 5 años de los (las) investigadores (as) titulares y asociados (as) del proyecto.
- Capacidad y experiencia de los (las) investigadores (as) titulares y asociados (as) en la formación de investigadores y entrenamiento de personal calificado.
- Posibilidades de dedicación efectiva al proyecto.
- Personal idóneo y pertinente para el éxito del proyecto.
- Capacidad del equipo de trabajo para alcanzar los resultados en plazos bien definidos.
- Participación, contacto y vinculación con grupos de investigación líderes en el tema a nivel mundial.
- Posibilidades de colaboración a nivel nacional e internacional en el desarrollo del proyecto.
- Participación efectiva de investigadores (as) de grupos líderes en el desarrollo del proyecto.

Cada uno de los criterios de evaluación anteriores será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:

91 a 100 puntos = Sobresaliente
76 a 90 puntos = Muy Bueno
50 a 75 puntos = Bueno
1 a 49 puntos = Insuficiente

El puntaje mínimo de corte para cada uno de estos criterios será de **65** puntos. Si alguno de los criterios tuviese menos de **65** puntos, la propuesta no será considerada para selección.

4.3.- Selección y adjudicación

La pre-selección de proyectos estará a cargo de un Panel Internacional de expertos nombrado para este propósito por CONICYT, quienes revisarán toda la documentación disponible de los postulantes e información sobre los proyectos evaluados. Será labor de este Panel el ordenar los proyectos de acuerdo a un puntaje para cuya elaboración se consideren las evaluaciones realizadas por los especialistas y a criterios adicionales fijados por el mismo Panel, concernientes a la calidad y pertinencia de los proyectos así como a la idoneidad del equipo de los (las) investigadores (as) y su trayectoria u otros, los cuales serán explícitamente declarados y ponderados en el acta que al efecto se suscriba. De esta manera el Panel recomendará los proyectos que considera adjudicables para este concurso con las fundamentaciones correspondientes para ello.

De existir falta de información a la fecha de reunión del Panel, éste tendrá la atribución de buscar evaluadores adicionales que puedan responder en el plazo otorgado y/o de realizar una evaluación conjunta. El Panel podrá disponer de toda la documentación relativa a evaluaciones de otros proyectos de los mismos y otros postulantes financiados por CONICYT o por otros fondos

públicos. El Panel tendrá también responsabilidad de señalar aquellos proyectos que dada su calidad, pero por presentar un menor puntaje, deban quedar en una lista de espera para ser financiados en caso de tener disponibilidad presupuestaria para ello.

Esta información será revisada por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa quienes recomendarán la selección final de proyectos sobre las sugerencias del panel internacional. En el caso de tener uno o más proyectos igualmente calificados pero carecer de disponibilidad presupuestaria este Consejo podrá utilizar criterios adicionales relativos a la trayectoria de los participantes, el desempeño en proyectos anteriores y al impacto en el ámbito nacional de C&T, entre otros, debiendo especificarlos por escrito en su recomendación. La adjudicación de los proyectos será efectuada por CONICYT mediante la correspondiente resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, se generará una lista de espera de aquellos proyectos que no puedan ser financiados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos financiables que, por razones propias o de incompatibilidades explícitas, renuncien a este derecho liberando así recursos, aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de financiamiento podrán acceder a éstos.

Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir nuevas modificaciones en la formulación definitiva del proyecto, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación del presupuesto, del grupo de investigadores(as) y de las actividades propuestas.

El fallo del concurso será publicado en la página web de CONICYT y será comunicado a los investigadores titulares y representantes legales de la institución principal y asociadas participantes mediante carta oficial.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1.- Aprobación y convenios

Posterior a la notificación de la aprobación de los proyectos, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, el INACH, la Institución Principal e Institución (es) Asociada(s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Programa.

Además, estas instituciones deberán anexar al convenio un certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862.

En dichos convenios se especificará el derecho de CONICYT para que a través de quien (quienes) se determine se realicen inspecciones sobre el avance de los proyectos. La institución Principal y Asociadas deberá(n) dar las facilidades para la supervisión y seguimiento. CONICYT podrá suspender sus aportes y dar término anticipado a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

5.2 Compromiso de INACH

INACH prestará apoyo logístico al proyecto, lo que se traducirá en la provisión de días de campaña para los investigadores requeridos por éstos en territorio antártico, con la excepción de aquellos días o viajes cuyas características no puedan cumplirse por razones de fuerza mayor (inaccesibilidad a las localidades y/o carencia de medios para llegar a éstas, factores climáticos, riesgo de salud y/o vida para los participantes, entre otros). No aplican al respecto razones de orden presupuestario.

5.3.- Compromiso de las instituciones que postulan

5.3.1- Cumplimiento de compromisos institucionales

Las instituciones participantes deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos a través de las cartas de compromiso entregadas como parte de la postulación del proyecto. Deberán rendir los aportes comprometidos siguiendo las instrucciones que para tal efecto aparecen en el Manual de Procedimientos.

5.3.2.- Bienes de capital/Equipos

Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a la institución principal bajo condición que las obligaciones de funcionamiento y operación se cumplan en forma total, exacta y

oportuna. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de las instituciones beneficiarias, se dejará sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a CONICYT los bienes o su valor reajustado.

La(s) institución(es) participante(s) deberá(n) comprometerse a que los equipos financiados con recursos del programa, sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo.

5.3.3.- Permanencia

La(s) institución(es) participante(s) deberá(n) garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, en cuanto a la dedicación considerada, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio. No obstante lo anterior el (la) Director (a) del proyecto podrá solicitar en casos debidamente justificados, períodos de ausencia del personal requerido para el cumplimiento de los objetivos del mismo. La solicitud deberá ser autorizada por CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa.

Los (las) investigadores (as) titulares se comprometen a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos **ocho meses** durante cada año de ejecución. En caso de ausencias mayores a las señaladas, el Director (a) del Proyecto deberá solicitarlas justificándolas debidamente a CONICYT, a través del programa de Investigación asociativa, quien evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. En caso de incumplimiento de esta cláusula, CONICYT se reserva el derecho de suspender o dar término anticipado al proyecto y exigir la restitución, total o parcial, de los recursos asignados.

Si el (la) Director (a) de Proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución del proyecto y si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como Principal con todos los deberes y derechos de la Institución original financiada. No obstante deberá cumplirse el requisito original de dos investigadores titulares en la nueva institución. Igual norma se aplica, cuando quien se cambia de Institución es alguno (a) de los (las) investigadores (as) titulares.

En todos los casos anteriormente señalados, CONICYT está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por los (las) investigadores (as) titulares, la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s).

5.3.4.- Garantías

La(s) institución(es) deberá(n) entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos y del correcto uso de los fondos anticipados si así correspondiera. Estas cauciones podrán ser boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata hasta por un valor equivalente a los fondos que se transfieran. No se les solicitará documentos de garantía a aquellas instituciones públicas que tengan el carácter de instituciones principales, conforme al Dictamen N° 15978/10 CGR. No obstante lo anterior, CONICYT les exigirá las mismas garantías si al momento de solicitar la transferencia de cuotas, la institución se encuentre con saldos no rendidos del proyecto adjudicado.

5.4.- Desembolsos

La primera entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta al cumplimiento de las condiciones de adjudicación, a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT, a la total tramitación del convenio, a la disponibilidad de una cuenta bancaria de uso exclusivo para los fondos del proyecto y a la entrega de la garantía por el monto de los recursos que serán transferidos y por la vigencia señalada por CONICYT en el convenio respectivo, si así correspondiera. La transferencia de las siguientes remesas estará sujeta a la entrega de las garantías correspondientes si así se requiriera, a la aprobación del informe técnico anual y a la rendición de cuentas del período.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

5.5.- Propiedad Intelectual e industrial

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, será de los (las) investigadores (as) participantes, quienes podrán compartirla con la(s) institución(es) participante(s), de acuerdo a lo que se estipule en el convenio y a las regulaciones propias de las instituciones participantes.

Acorde con lo anterior, los (las) responsables se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

6.1.- Seguimiento y control de ejecución

CONICYT e INACH, con el apoyo del Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa y de otros expertos, tanto nacionales como extranjeros, supervisarán la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Previa autorización de CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, podrán re-programarse los proyectos, bajo razones justificadas, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y a la evolución científica.

La institución principal, deberá presentar informes de avance donde dé cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos, éstos deberán ser a lo menos anuales y su contenido será definido por el Programa de acuerdo al período del año en el cual éstos deban ser entregados (inmediatamente antes o no de un traspaso de recursos). Se deberá también entregar rendiciones de cuentas a lo menos anualmente en las fechas que se establezcan de mutuo acuerdo y utilizando como fecha de inicio del proyecto la del traspaso de los recursos de parte de CONICYT. La continuidad del proyecto y, en consecuencia, la entrega de recursos para la etapa siguiente dependerá de la aprobación de dichos informes y rendiciones.

Las respectivas rendiciones de cuentas de los recursos traspasados, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto deberán realizarse siguiendo las normas para ello establecidas en el Manual de Procedimientos de estos proyectos. Los informes científico-técnicos deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por el Programa de Investigación Asociativa.

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa se reserva el derecho de realizar además auditorías financieras *in situ* de los proyectos así como visitas de especialistas internacionales y nacionales en el transcurso de la ejecución de éste, así como el solicitar presentaciones y/o información adicional, previa coordinación de fechas con el (la) Director(a) del proyecto.

Deberán incluirse además, como se indica en el formulario de postulación y su respectivo instructivo, los resultados y logros esperados del desarrollo del proyecto y los indicadores y medios de verificación para estos resultados, como parte de los requisitos para el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto.

6.2.- Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT e INACH sus objetivos y resultados comprometidos, se hayan aprobado el informe técnico final así como la rendición de cuentas y se haya suscrito el respectivo finiquito.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

La postulación de proyectos a este concurso es en línea para la cual las instrucciones y documentos de referencia (Bases, Instructivo de Postulación, formularios, listas, etc.) se encuentran disponibles en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>.

Adicionalmente, se debe enviar al Programa de Investigación Asociativa documentación impresa de la **presentación del proyecto** de acuerdo al Formulario de Postulación provisto en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>, en formato tamaño carta, con todas las firmas originales de los participantes en el proyecto y las cartas de compromiso ORIGINALES de las

2.-Convóquese a Concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

3.-Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Investigación Asociativa, a Fiscalía y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE


ANEXOS

Nº 1: Memorandum Nº 488/2011, y sus antecedentes, del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT.

Nº 2: Bases del Cuarto Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia Antártica 2011.

Nº 3: Memorandum Nº 1184/2011, y sus antecedentes, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.

Nº 4: Memorandum Nº 342/2011, del departamento TIC de CONICYT.

TRAMITACIÓN:

Presidencia

Oficina de Partes

C-4110-2011

19.12.11



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N° 488/2011

A: **JORGE ALVAREZ**
Fiscal
Departamento Jurídico

DE: **ISABEL MENESES**
Directora
Programa de Investigación Asociativa

REF: Solicita dictar Resolución Bases Anillos C&T, Ciencias Sociales 2011 y Ciencia Antártica.

FECHA: 16 de diciembre de 2011

Estimado Jorge:

Junto con saludarte, solicito dictar Resolución de Bases, para los siguientes concursos:

- Cuarto Concurso Nacional de Anillos en Ciencia y Tecnología 2011.
- Tercer Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades Modalidades Abierta e Innovación de Políticas Públicas 2011.
- Cuarto Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia Antártica 2011.

Cabe mencionar que dichas bases contemplan las observaciones realizadas por el Depto. Jurídico y fueron enviadas por correo electrónico a la Abogada Nora Godoy.

Adjunto los certificados de disponibilidad presupuestaria y TIC.

Sin otro particular,


ISABEL MENESES

Directora
Programa de Investigación Asociativa
CONICYT

Amgs

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	4110
FECHA	19/12/2011
HORA	9:00
ORIGEN	PiA



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA

BASES CUARTO CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA ANTÁRTICA 2011

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa llama a su tercer concurso de proyectos Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas.

1. INTRODUCCION

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) tiene como objetivo fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser tanto orientada a disciplinas o sectores específicos como abierta, debe contar con colaboración tanto internacional como con sectores no académicos (institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, etc.). Estos grupos que pueden conformarse como Centros de Investigación y/o proyectos de magnitud intermedia como Anillos, deben realizar actividades de investigación, formación de personal principalmente a nivel de postgrado, integración con redes y centros mundiales de investigación y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

El Programa de Investigación Asociativa cuenta con varios instrumentos entre los cuales se encuentran los **Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas** para cuyo concurso se establecen las presentes bases. CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, y el INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH), en su calidad de institución nacional encargada de planificar, coordinar, orientar y controlar las actividades científicas y tecnológicas en el continente antártico, han suscrito al efecto un convenio de colaboración, cuya modificación aprobada por Resolución exenta N° 6957 de 2011, tiene como objetivo el financiamiento conjunto, coordinación, desarrollo y seguimiento de proyectos Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas. Con este propósito el INACH prestará apoyo al desarrollo e implementación de las actividades del proyecto a realizar en el territorio antártico y/o ecosistemas asociados.

1.1.- Objetivos de los Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

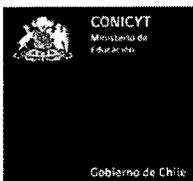
El objetivo principal de la línea de financiamiento *Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas* es fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país en el continente antártico, mediante el financiamiento de proyectos de investigación sustentados en un trabajo colaborativo amplio y multidisciplinario. Para ello, el Programa de Investigación Asociativa en conjunto con el INACH, fomentan la conformación de grupos de investigación en científica, en distintas disciplinas, en el seno de las instituciones de investigación, las que pueden postular en forma individual o asociadas, con el fin de fortalecer el desarrollo de la ciencia y tecnología y la formación de capital humano avanzado en el ámbito de la investigación antártica.

Este instrumento debe generar masa crítica dentro de la o de las disciplinas en las cuales los proyectos se enmarquen permitiendo que la disciplina se desarrolle y algunos de los equipos de investigación así conformados eventualmente puedan llegar a formar Centros de investigación dentro del Sistema Nacional de C&T.

Los objetivos específicos a los que apuntan los *Anillos de Investigación en Ciencias Antárticas* son los siguientes:

- La realización de investigación científica y tecnológica de alto nivel y alcance internacional en especial en los temas Antártica y su interrelación con el resto del planeta.
- El entrenamiento de investigadores recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado ya sea a través de la participación activa del equipo de investigadores del proyecto en programas de postgrado ya consolidados o en su formación, tutorías a estudiantes de todas las categorías, cursos específicos en carreras o programas de pre y postgrado, etc.
- El establecimiento de redes internacionales tanto de cooperación en el Territorio Antártico como de colaboración con otros equipos de investigación similares, Centros de investigación extranjeros, agencias internacionales, programas de estudios de instituciones extranjeras, etc.
- Desarrollo de actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena, al sector público y privado y a sectores productivos entre otros, sobre la importancia del cultivo de la Ciencia y la Tecnología en Antártica y ecosistemas asociados.
- Desarrollo de actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

2. CONDICIONES GENERALES

2.1.- Instituciones participantes

Podrán postular a este concurso en calidad de instituciones participantes las personas jurídicas nacionales, sin fines de lucro, tanto públicas como privadas. Dichas entidades podrán participar de manera individual o asociada. En el caso de postular en forma asociada dos o más instituciones, se deberá designar a una de ellas como institución principal. Las características específicas que cada institución participante deba tener deberán corresponder de acuerdo a la categoría en que postulen las cuales se indican a continuación.

Institución Principal: La institución principal será la beneficiaria directa de los recursos y deberá administrar éstos según lo dispongan las cláusulas indicadas en el convenio. Podrá establecer contratos de traspaso de recursos con las instituciones asociadas de ser este un procedimiento adecuado para ello, de acuerdo a sus propias normativas. Asimismo, deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto. Esta obligación por parte de la Institución Principal deberá ser explícita a través de una carta de compromiso que acompañe a la postulación. Al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de informes técnicos de avance y finales del proyecto en ejecución, así como de las rendiciones de cuentas correspondientes y, de la entrega de la caución de los recursos transferidos.

La institución principal debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona jurídica nacional de Derecho Público o Privado sin fines de lucro,
- 2) poseer una existencia legal de a lo menos cinco años al momento de la postulación,
- 3) poseer una trayectoria demostrada en **investigación científica y tecnológica** en las áreas de conocimiento del (de los) proyecto (s) de, a lo menos 4 años y,
- 4) llevar a cabo actividades conducentes a la obtención de grado académico de Doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, en asociación con otra institución equivalente que lo imparta, en aquellas áreas y/o disciplinas en las cuales se enmarca el proyecto que postula.





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Entre las instituciones principales se incluyen: universidades (públicas o privadas), institutos de investigación (públicos o privados), Centros Académicos y/o de Investigación Independientes.

Al menos **dos** de los (las) investigadores(as) del grupo central de investigadores(as) que llevarán a cabo el proyecto deberán tener contrato de jornada completa con la institución principal, uno de ellos(as) deberá ser designado(a) como Director (a) del proyecto.

Institución Asociada: Por institución asociada se entiende aquellas personas nacionales de Derecho Público o Privado con o sin fines de lucro; tales como instituciones públicas o privadas, empresas u organizaciones relacionadas directamente con la temática de la investigación y aplicación directa de los resultados de la investigación. La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador-que no pertenezca a la institución principal pero sí a la asociada-a las actividades del proyecto, cuyo rol consiste en participar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación.

Las instituciones asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de las varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de aporte en recursos frescos o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado entre otros. Estas obligaciones deberán ser explícitas a través de una carta de compromiso de la respectiva institución asociada que acompañe a la postulación.

En los casos pertinentes, se considerará favorablemente dentro de la evaluación, la participación de empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, consorcios y/o corporaciones u otras entidades que contribuyan a una adecuada ejecución del proyecto, ya sea en la forma de aportes en conocimiento, dinero o valorizaciones de aquellos recursos que sean utilizados para el mejor cumplimiento de estos proyectos. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas, instituciones públicas y otras entidades participantes, los cuales también deberán ser explícitos a través de una carta que acompañe a la postulación.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

2.2.- Tipos de proyecto.

En este concurso se financiarán proyectos de investigación científica que pueden incluir aspectos de aplicación tecnológica, aplicaciones al desarrollo y/o implementación de políticas públicas y de desarrollo de nuevas tecnologías en las áreas temáticas definidas por el Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR) en el paper "Antarctic Climate Change and the Environment", en la Península Antártica Chilena. Dado que se persigue la interdisciplinariedad y/o multidisciplinariedad en estos proyectos, podrán presentarse propuestas que incluyan el desarrollo de líneas de investigación adscritas a varias disciplinas distintas del conocimiento, las que deberán encontrarse explícita y claramente integradas complementándose entre sí, de acuerdo a la propuesta.

Los proyectos deberán conducir a nuevos conocimientos en su disciplina particular o a aplicaciones en su propia área u otras o, al desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y/o modelos a través de hipótesis de trabajo explicadas en el proyecto mismo. No se subsidiarán proyectos cuyos objetivos exclusivos sean estudios de diagnóstico o estado actual del conocimiento, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas, sin perjuicio que lo anterior sean resultados o productos parte del quehacer propio del proyecto.

El nuevo conocimiento científico-tecnológico debe diferenciarse con claridad de aquel disponible antes del inicio del proyecto de modo que constituya un aporte genuino a la disciplina.

Parte integral de estos proyectos debe ser la formación de estudiantes de pre y postgrado, la capacitación de personal técnico y profesional, y el entrenamiento de investigadores (as) jóvenes en el marco de las temáticas de investigación asociadas a éste.

Los proyectos tendrán un financiamiento máximo de 3 años, sin perjuicio de lo expuesto y por causas justificadas, CONICYT podrá autorizar la extensión del proyecto por un período razonable y sin transferir recursos adicionales.

2.3.- Grupo de investigación

Dentro de la institución principal e institución(es) asociada(s) podrán participar investigadores (as) nacionales o extranjeros (as), éstos (as) últimos (as) con a lo menos, permiso de residencia que permita ejercer actividades remuneradas en Chile durante la





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ejecución de los proyectos seleccionados. El grupo de investigación deberá estar conformado por:

- 1) Al menos **tres** investigadores (as) de excelencia, con trayectoria científica sólida respaldada por publicaciones en medios de corriente principal u otros pertinentes de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. Todos los **Investigadores Titulares** deben corresponder a esta categoría, entre los cuales se designará a un Director y a un Subdirector de Proyecto. El (la) director (a) y aquél(la) que sea designado como subdirector(a) deben pertenecer a la Institución Principal. Los investigadores (as) titulares podrán postular, en calidad de tales, en un solo proyecto dentro de este concurso. Deberán, a su vez, comprometer una dedicación horaria mínima de al menos 20 horas semanales al proyecto Anillo.
- 2) El grupo deberá además complementarse con estudiantes de pregrado y postgrado (magíster o doctorado) que estén realizando sus tesis e investigación en temas relacionados con el ámbito del proyecto o que apoyen a su realización así como todo el personal técnico necesario para el adecuado desarrollo del proyecto.
- 3) Es importante que el grupo de investigación se vea enriquecido con la participación de uno o más investigadores(as) jóvenes o en distintas etapas de formación de postgrado (en particular, postdoctorado), lo cual será un elemento considerado favorablemente en la evaluación de estos proyectos.

Asimismo, podrán participar en el grupo de investigación otros investigadores(as) de las mismas instituciones y entidades participantes, de otras instituciones nacionales o internacionales públicas y privadas, con o sin fines de lucro, como también otros(as) que no tengan afiliación alguna. Estos investigadores(as) que realizarán labores específicas dentro del proyecto, las cuales pueden durar por todo o parte del período de ejecución del mismo, serán considerados **investigadores(as) asociados(as)** y su rol y compromiso en el proyecto deberán ser especificados en el Formulario de Postulación.

2.4.- Participación internacional

Los proyectos deberán proponer actividades dirigidas a establecer vínculos significativos, y de preferencia permanentes, con investigadores/as, instituciones y/o centros internacionales en las áreas de interés compartidas. Esta interacción puede proponerse ya sea a través del intercambio de docentes y/o estudiantes o bien de





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

actividades de investigación conjunta, entrenamiento en metodologías u otros que permitan beneficiar la ejecución del proyecto y el alcance de sus resultados.

2.5.- Financiamiento

El límite máximo de financiamiento por parte de CONICYT a cada proyecto de este concurso es de \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) anuales, no reajustables, los cuales serán transferidos a la Institución Principal de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en estas bases, en el convenio y en el Manual de Procedimientos de estos proyectos. CONICYT a su vez transferirá a INACH \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) anuales por proyecto adjudicado, suma que será destinada a fines logísticos en territorio antártico. Asimismo, la ejecución presupuestaria debe ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

El apoyo logístico otorgado por INACH a estos proyectos será de acuerdo al calendario de actividades en terreno, establecido entre CONICYT y el grupo de investigación del proyecto anillo por intermedio de su Director, en consideración con el Convenio de Colaboración CONICYT/INACH.

Este apoyo regirá desde Punta Arenas hacia el área de trabajo, y consistirá en el aporte de todos los medios de transporte que sean necesarios en terreno, habilitación de bases y campamentos y, en general, todo el apoyo logístico requerido para el trabajo de los investigadores en el Territorio Antártico y sus ecosistemas asociados, incluyendo personal, mapas, sistemas de comunicación, combustibles, generación de energía, alimentación, vestuario de emergencia, etc.

2.6.- Apoyo y aportes de Institución Principal y Asociadas

Como se indicara en el numeral 2.1 las instituciones principal y asociadas deberán dar apoyo al proyecto en aspectos tales como: acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura adecuada, personal de apoyo, asesoría en aplicabilidad y uso de resultados y apoyo profesional específico, entre otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto. Su aporte puede ser también en dinero.

2.7.- Publicaciones, patentes y resultados.

Por cada Investigador (a) titular del proyecto deberá presentarse al menos un manuscrito aceptado al término de los tres años, dónde éste(a) sea primer autor o el





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

autor principal. El manuscrito deberá ser publicado en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente (en casos justificados) de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. Además, el trabajo colaborativo entre los investigadores (as) deberá reflejarse mediante al menos dos publicaciones conjuntas, adicionalmente a los manuscritos aceptados ya mencionados, dónde aparezcan los participantes en co-autoría.

Todas estas publicaciones deberán incluir explícitamente en sus agradecimientos al proyecto Anillo indicando obligatoriamente: 1) la sigla CONICYT, 2) el instrumento (Anillo) y 3) el código del proyecto. 4) INACH por el apoyo logístico para la realización del proyecto, y en general, 5) cualquier otra información que se agregue será decisión de los (de las) investigadores (as),

Sin perjuicio de lo señalado, toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del presente convenio, y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, la(s) Institución(es) deberá(n) analizar y decidir (con medios propios o capacidades externas) la pertinencia de proteger dichos resultados mediante su inscripción en los registros que corresponda, antes de ser divulgados o utilizados de cualquier forma. Para ello, la(s) institución(es) podrá(n) presentar a CONICYT el acuerdo de distribución de utilidades o beneficios entre la(s) institución(es) y los (las) investigadores(as) junto a un informe de análisis de la pertinencia de obtener la protección de tales resultados por las Leyes citadas.

Otros resultados directos de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto deberán ser informadas al Programa de Investigación Asociativa ya sean éstos desarrollo de know-how específico, contratos y alianzas con otras entidades, transferencia tecnológica y de conocimiento, creación de servicios, etc., a través de los informes anuales y/o de otros informes que deban realizarse lo largo de la ejecución del proyecto a raíz de evaluaciones en terreno por parte de evaluadores y/o panelistas internacionales entre otros.

Dado que uno de los objetivos específicos de este instrumento es la formación y entrenamiento de estudiantes e investigadores jóvenes, aquellas tesis y/o publicaciones resultado de estas actividades deberán reportarse e indicar explícitamente que se hicieron dentro del marco del proyecto, sin perjuicio que otros proyectos y subsidios hayan apoyado su realización. Nuevamente, el trabajo colaborativo entre los investigadores (as) deberá reflejarse mediante las co-tutorías de estudiantes que se formen a la vera de este proyecto.





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

2.8.- Difusión

Estas actividades de difusión deben ser adicionales y complementarias a aquellas exigidas en el párrafo anterior, tales como publicaciones y presentaciones en congresos y/o symposia, desarrollo de páginas web, etc., las cuales deben incluirse explícitamente en el proyecto. Deberán destinarse los recursos necesarios para este propósito, los cuales pueden ser hasta el 5% del presupuesto solicitado.

2.9.- Restricciones e incompatibilidades

I.-No podrán participar como investigadores (as) **titulares** de un Anillo de Investigación en Ciencias Antárticas aquellos (as) investigadores (as) que estén participando en las siguientes categorías:

- Director(a) de un Centro FONDAP
- Director(a) de un Instituto Científico Milenio
- Director(a) / Subdirector(a) de un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia que tenga Financiamiento Basal vigente
- Director(a)/Gerente de Consorcios de Investigación Empresarial
- Director(a) de Centro Regional CONICYT
- Investigador titular de algún proyecto Anillo en actual ejecución, no obstante podrá participar en calidad de investigador asociado en otro proyecto postulante a este concurso, o en un anillo de cualquier tipo cuya ejecución se encuentre vigente a la fecha de inicio del proyecto que sea adjudicado en el presente certamen. El compromiso horario del (de la) investigador (a) en dos categorías distintas deberá cumplir con todas las restricciones pertinentes indicadas en estas bases. Su participación y compromiso será revisado en el proceso de evaluación y podrá reducirse en caso que CONICYT estime que esta doble función afecte el cumplimiento de proyecto en el cual participa como titular.
- Director(a)/Subdirector(a) de un Centro de Investigación Avanzada en Educación
- Investigador(a) responsable de un Núcleo Milenio
- Investigador(a) responsable de una línea de Investigación de un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia que tenga Financiamiento Basal vigente
- Investigador (a) de proyecto de Postdoctorado FONDECYT, Investigador(a) de un proyecto de Iniciación FONDECYT e Investigador (a) de nivel postdoctoral insertado en Academia o en la Industria a menos que, en el caso de estos últimos, posean las calificaciones necesarias de trayectoria y experiencia la cual sea comprobada en el proceso de evaluación por pares. En caso de ser adjudicado el





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

proyecto deberá realizar los ajustes que considere necesarios para cumplir con las bases establecidas en este y los otros concursos involucrados.

II.- No podrán participar como investigadores (as) asociados de un Anillo de investigación en Ciencias Antárticas aquellos (as) investigadores (as) que estén participando como:

- Investigador(a) asociados en más de dos Anillos que resultaren adjudicados en el presente certamen o en actual ejecución en cualquiera de sus modalidades (ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencia Antártica).

III.- No podrán participar en ninguna categoría en este concurso aquellos (as) investigadores (as) que presenten incumplimientos en rendiciones de cuentas o informes pendientes en cualquier programa de INACH o CONICYT, generados con motivo de la ejecución de proyectos o becas financiadas por esta última.

De verificarse la existencia de alguna de restricciones o incompatibilidades, CONICYT, de acuerdo a la oportunidad de su detección, dejará automáticamente fuera de bases los proyectos involucrados, dejará sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del mismo.

Con todo, la dedicación de cualquier investigador(a) a estos proyectos deberá ser compatible con aquellas comprometidas en otros proyectos en curso financiados con fondos (FONDECYT, FONDAP, FONDEF). La suma de todas las horas comprometidas en proyectos administrados por estos Programas no podrá ser superior a las 44 horas semanales. Las dedicaciones horarias deben quedar expresamente definidas en el desglose y justificación de personal en la sección de presupuesto.

Durante la evaluación de la propuesta se revisará en forma exhaustiva, incluyendo la consulta a los respectivos programas de financiamiento, la viabilidad de participación de las categorías anteriores de acuerdo a las compatibilidades de dedicación horaria de cada caso, quedando a disposición de CONICYT la decisión de exigir a los proponentes un ajuste en los compromisos para poder cumplir cabalmente con los objetivos del Anillo respetando las restricciones y obligaciones impuestas por cualquier otro fondo o programa de la misma naturaleza que éste. Se sugiere revisar también las restricciones en honorarios señaladas en el numeral 3.1 de las presentes bases.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

3. BENEFICIOS OTORGADOS

Los fondos asignados por CONICYT corresponden a un subsidio y están destinados a solventar, entre otros, los siguientes gastos, taxativos y no reajustables:

3.1.- Incentivos y Honorarios

Las remuneraciones para las distintas categorías de investigadores(as): Director(a), investigadores (as) titulares, investigadores (as) asociados(as) y otros deben ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno(a) mantiene con el proyecto.

Podrán incluirse dentro de los costos del proyecto incentivos para los (las) investigadores (as) titulares nacionales o extranjeros (as) residentes en Chile, contratados por la institución Principal o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los cuales no podrán exceder los \$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) anuales por titular. Este máximo podrá ser asignado solamente en aquellos casos en que la dedicación del investigador sea única y exclusiva al proyecto Anillo que sea adjudicado en el presente concurso.

También podrán incluirse incentivos para los (as) investigadores (as) asociados (as) contratados (as) por la institución principal o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los cuales no podrán exceder los \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) anuales por investigador (a).

La suma total de honorarios recibidos por un (una) investigador (a) que participe en más de un proyecto Anillo o de otros en actual ejecución no podrá superar el monto máximo estipulado para la categoría más alta que desempeñe en cualquiera de estos proyectos.

CONICYT estudiará estos montos pudiendo modificar lo solicitado en cada proyecto.

Otros profesionales:

Además podrán solicitarse con cargo al proyecto honorarios para investigadores (as) asociados (as) no contratados por alguna de las instituciones participantes y/o otros profesionales –no investigadores- para llevar a cabo tareas estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Si se trata de profesionales contratados





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán exceder aquellos indicados para investigadores asociados. Si se trata de profesionales no contratados por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán superar el monto de \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos) anuales. Este máximo se pagará solamente si la dedicación es exclusiva al proyecto, vale decir, dedicación única y a tiempo completo en el proyecto.

Todos estos honorarios deberán estar de acuerdo a la función, responsabilidades y compromiso que estos investigadores (as) y/o profesionales tengan en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Ayudantes de Investigación:

Se podrán contemplar honorarios para ayudantes de investigación cuya función esté claramente delimitada y estrictamente relacionada con los objetivos del proyecto, estos no podrán exceder los \$ 6.500.000 (Seis millones quinientos mil pesos) anuales por cada ayudante de investigación.

Estudiantes de pregrado o personas con un grado o título profesional podrán participar durante toda la ejecución de estos proyectos en calidad de ayudantes de investigación, realizando labores estrictamente relacionadas con la consecución de los objetivos de éstos.

No podrán ser contratados como ayudantes de investigación aquellas personas que posean a la fecha grado de magíster o de doctor.

No podrán ser contratados como ayudantes de investigación aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) por una beca de postgrado de dedicación exclusiva.

Tesistas:

Se consideran como Tesistas y/o memoristas (pregrado, licenciatura, magíster y doctorado) aquellos estudiantes suscritos a programas pertenecientes a una Institución de Educación Superior. Aquellos(as) estudiantes que se encuentren trabajando al alero de este proyecto en calidad de tesistas podrán recibir honorarios que no excedan los \$ 6.000.000 por año (Seis millones de pesos) por un máximo de 12 meses para aquellos sean tesistas de pregrado y tesistas de magíster y 24 meses para tesistas de doctorado, además de recibir apoyo operacional por parte del proyecto. Aquellos estudiantes de pregrado que finalicen su tesis y deseen continuar en la categoría de ayudantes de





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

investigación del proyecto podrán hacerlo pero el (la) director(a) del proyecto deberá comunicar oportunamente este cambio de categoría.

Tesistas de doctorado y magíster que dispongan de una beca financiada por CONICYT, no pueden ejercer actividades remuneradas, salvo que dichas actividades estén ligadas con su área de investigación por el límite horario establecido en el DS N° 335/10 MINEDUC sobre Otorgamiento de Becas Nacionales de Postgrado y las respectivas bases que las regulan y que cuenten con la autorización de CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, todos los estudiantes podrán recibir, de parte del proyecto, apoyo en gastos de operación, pasajes y viáticos para participar en congresos en los cuales presenten sus avances y resultados.

Postdoctorantes:

En el caso de investigadores que estén realizando investigación de postdoctorado y sean contratados por el proyecto, sus montos anuales no podrán superar los montos anuales de honorarios establecidos por el concurso para proyectos de postdoctorado FONDECYT vigente en el momento de la contratación. En estos mismos casos, el proyecto solamente podrá proveer de fondos para viajes y operacionales a aquellos investigadores que no hayan sido favorecidos por un proyecto de postdoctorado de FONDECYT.

Pesonal Técnico y Administrativo:

Para personal técnico o administrativo tanto incremental como contratado por la institución Principal o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los montos se asignarán de acuerdo a la categoría de su labor dentro del proyecto y a su compromiso horario, los cuales deberán estar claramente definidos y justificados, sin poder superar los \$12.000.000 (Doce millones de pesos) anuales.

CONICYT estudiará los montos de honorarios pudiendo modificar lo solicitado en cada proyecto.

Ningún participante dentro del proyecto podrá estar cumpliendo funciones ni recibiendo honorarios en más de una de las categorías indicadas anteriormente.

Todas aquellas personas en distintas etapas de formación y entrenamiento que trabajen en el marco del proyecto ya sea que lo hagan desarrollando su investigación individual y/o contribuyendo al cumplimiento de objetivos específicos del proyecto y a la generación de resultados del mismo, y que reciban honorarios de parte de éste deberán





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

rendirlos en calidad de tales y no en calidad de subsidio (beca) dado que los proyectos de este programa no pueden otorgar becas equivalentes a las entregadas por CONICYT. Estas serán solamente reconocidas para aquellos casos en que el proyecto realice actividades concursables extramurales dirigidas a estudiantes secundarios o de educación básica (por ejemplo torneos de matemáticas) que impliquen premios en dinero.

No podrán pagarse indemnizaciones de ningún tipo a ninguna de las categorías antes mencionadas con fondos de estos proyectos.

3.2.- Bienes de capital/ Equipamiento

Solo se financiarán los equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto. Los costos financiados incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB. Estos deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en los convenios y en el Manual de Procedimientos para estos proyectos. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en la(s) institución(es) participantes, cuyo uso sea esencial para el desarrollo del proyecto de manera frecuente. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto deben ser debidamente asegurados con los recursos de éste y pasarán a ser propiedad de las instituciones beneficiarias (principal y asociadas) y distribuidos de acuerdo a las partes al término del proyecto. La suma de los montos asignados en este ítem y en adecuación de infraestructura no deberán exceder el 20 % del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.

3.3.- Adecuación de la infraestructura

Considera acondicionamientos de espacios físicos existentes y facilidades para la instalación de nuevos equipos, oficinas y laboratorios, conexiones a redes. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de preinversión en casos que se acredite especial necesidad, y deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para estos proyectos. La suma de los montos asignados en este ítem y en Bienes de Capital /Equipamiento no deberán exceder el 20 % del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

3.4.- Gastos de Operación

Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto. Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc. Esta partida está destinada además a cubrir los gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.

Los gastos de operación también incluyen ítemes dentro de actividades tales como:

Seminarios y difusión

Dónde se realicen gastos vinculados a la difusión más generalizada de los resultados por otros medios (diseño de sitios Web, afiches para seminarios, publicaciones de amplia divulgación) y aquellos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares.

Obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial

Se podrán financiarán gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del proyecto, tanto en el país como en el extranjero de ser ello parte de los objetivos del mismo.

El uso de estos fondos no podrá exceder un plazo de 6 meses posterior al período de ejecución del proyecto

Contratación de Estudios y Consultorías

Incluye costos de contratación de consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto cuya labor exceda las capacidades disponibles en el equipo de investigación. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del proyecto con su respectiva justificación. El procedimiento para la contratación de servicios de consultoría (estudios, encuestas, entre otros), a través de firmas o de consultores individuales, será el establecido en el Manual de Procedimientos de este instrumento. El procedimiento adecuado dependerá del monto estimado de la consultoría y la descripción de los procedimientos se encuentra en este mismo Manual.





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Contratación de seguros y exámenes médicos

Los gastos por seguros de equipos, así como los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno serán costeados por los proyectos con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Los seguros de viaje en casos que éstos sean realizados por participantes del proyecto autorizados para éstos y en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

Viajes Nacionales e Internacionales

Considera pasajes y viáticos para viajes y traslados nacionales e internacionales directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de sus resultados, para los (las) investigadores (as) nacionales y extranjeros (as) que participan en el proyecto, así como para postdoctorantes y tesis de postgrado. Se podrán financiar pasajes nacionales para estudiantes de pre-grado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios, realizar pasantías específicas en instituciones u otras entidades y/o tareas específicas para el proyecto. Sólo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa. También pueden financiarse viajes nacionales para personal técnico y estudiantes de pre-grado siempre que las actividades del proyecto lo requieran.

3.5 Gastos administrativos

Corresponden a los gastos generales en que incurre(n) la(s) institución(es) participante(s), asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos, personal administrativo y de apoyo, subcontratación de servicios de administración y apoyo, entre otros. Todos estos costos no deben formar parte de los aportes de compromiso de la(s) institución(es) participante (s) y deben diferenciarse claramente de éstos. Se incluyen aquí gastos de las cauciones (boletas bancarias, pólizas de seguro) en que los proyectos deben incurrir para garantizar el fiel uso de los recursos. Su monto no debe exceder el 5% del monto total asignado por este concurso a cada proyecto y deberán ser rendidos siguiendo las mismas instrucciones de rendición para las otras categorías de gastos.

4. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

4.1.- Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación serán aquellos que cumplan con los requisitos de postulación indicados en estas bases y en el instructivo de postulación.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Para ello se indican a continuación los criterios de admisibilidad a este concurso, los cuales serán revisados en cada proyecto previo a su traspaso a la etapa de evaluación.

Aquellos proyectos que no cumplan con estos criterios de admisibilidad quedarán declarados fuera de bases lo cual será comunicado por carta a los postulantes. Un listado de criterios de admisibilidad se encuentra en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl> de manera que los postulantes puedan utilizarlos como recordatorio al momento de postular.

Las siguientes condiciones deberán cumplirse para que los proyectos sean admitidos en este proceso concursal:

- 1) El proceso de postulación deberá ser completado acorde las instrucciones provistas en estas bases y en las instrucciones para postulación provistas en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>.
- 2) Compromiso de la(s) institución(es) participantes(s) en términos de la disponibilidad efectiva por parte del proyecto de recursos humanos, infraestructura, bienes de capital y toda otra facilidad necesaria para su adecuada ejecución, siguiendo el formato provisto para este propósito en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>.
- 3) Aprobación del Comité de Ética de la institución proponente de aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética.
- 4) Además, deben incluir un ejemplar del documento tipo de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.
- 5) Aprobación del Comité de Bioética de la institución participante de aquellos proyectos que incluyan experimentación con animales.

En ambos casos anteriores CONICYT se reserva el derecho de solicitar otros informes a otras instituciones que estime conveniente.

- 7) Aprobación por parte de las autoridades competentes en aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

8) En aquellas propuestas que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo deberán considerar, a lo menos, las medidas de bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad" de CONICYT, edición 2008, el que se encuentra disponible en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>.

Se deberá adjuntar al proyecto una certificación emitida o por el Comité Institucional de Bioseguridad de la(s) institución (es) postulante(s) o, en su defecto una carta fundamentada que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones del Manual.

9) Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes emitidas por los Servicios del Estado competentes de acuerdo, entre otras, a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300, y la Ley sobre Monumentos Nacionales N°17.288.

10) **En el caso exclusivo de proyectos presentados en la categoría de Anillos de Investigación en Ciencia Antártica** se requerirá de forma adicional la presentación de los requerimientos **Logísticos-Operativos** en el formulario provisto por INACH para ese fin (Formulario Evaluación Logística INACH disponible en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>). La evaluación sobre la factibilidad de estos requerimientos será llevada a cabo por INACH, el cual certificará a CONICYT aquellos proyectos factibles de realizar en terreno. Aquellos proyectos que INACH no certifique quedarán eliminados de la siguiente etapa de evaluación, lo cual será oportuna y debidamente comunicado a los postulantes por parte de CONICYT.

11) La aprobación por parte del INACH será requerida en los casos que además incluyan: estudios en especies y/o áreas que consideren alguna categoría de protección en la Antártica, es decir, en **Especies especialmente protegidas**, en **Zonas Antárticas Especialmente Protegidas** o en **Sitios Históricos**. Introducción de especies no autóctonas, de acuerdo a lo establecido en el Tratado Antártico sobre protección del Medioambiente (ver Formulario Medioambiental INACH disponible en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>).

Por otra parte, de ser aprobado el proyecto, el INACH solicitará los antecedentes necesarios para presentar su Evaluación de Impacto Ambiental ante el Comité Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en la Antártica, CONAEIA y que obtenga la correspondiente calificación ambiental.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

4.2.- Evaluación

La evaluación de los proyectos será realizada por expertos/as internacionales en las. Cada proyecto será evaluado por un mínimo de dos evaluadores extranjeros expertos en la(s) disciplina (s) en las cuales se enmarque.

Los principales criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación. Deberán indicarse en el proyecto los posibles indicadores de impacto que permitirán evaluar estos aspectos durante la ejecución del proyecto de acuerdo a lo indicado en la parte pertinente del instructivo y formulario de postulación.

4.2.1. Impacto científico y tecnológico del proyecto

El impacto científico y tecnológico del proyecto se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, su ponderación en la formulación total del proyecto es de 30%.

Algunas de estas contribuciones se indican a continuación:

Obligatorias

- Generación de nuevo conocimiento en el área y/o disciplina(s) en la(s) que se enmarca el proyecto
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia
- Consolidación de grupos de investigación
- Formación de recursos humanos de calidad en el área
- Interacción con grupos y Centros extranjeros de investigación de nivel mundial

Opcionales (dependiendo de las disciplinas involucradas en el proyecto)

- Obtención de patentes y otras formas de propiedad intelectual
- Desarrollo de infraestructura científica o tecnológica básica nacional
- Transferencia y/o aplicación potencial o real a ámbitos públicos y/o privados

4.2.2. Calidad técnica del proyecto

Este factor se pondera con un 30% dentro del puntaje total de evaluación del proyecto y considera los siguientes aspectos:

- Claridad de los objetivos de investigación, formación de investigadores jóvenes, vinculación internacional, difusión y transferencia de conocimientos a





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

desarrollar.

- Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados).
- Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades planificadas.
- Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización).
- Grado de utilización de los recursos y conocimientos disponibles a nivel nacional e internacional para lograr los objetivos del proyecto en forma rápida y eficiente.

4.2.3. Relevancia, pertinencia y originalidad

Estos aspectos constituyen un 15% del total del puntaje del proyecto y se refieren a:

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso.
- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto. Para ello la información concerniente a los conocimientos disponibles en el país y en el extranjero sobre el tema propuesto en el proyecto debe ser incorporada en forma completa en la formulación.
- Consideración de factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.
- Diferenciación nítida del proyecto propuesto de otros realizados o en ejecución.

4.2.4. Capacidad y adecuación del grupo de trabajo.

Este criterio se refiere a la productividad científica o tecnológica del grupo de investigadores titulares y asociados que conforman el equipo de trabajo y a la capacidad real o potencial de todos los participantes para llevar a cabo los objetivos del proyecto, ya sean éstos de investigación, formación, difusión o colaboración. Corresponde al 25% del puntaje total del proyecto e incluye los siguientes factores.

- Productividad de los últimos 5 años de los (las) investigadores (as) titulares y





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

- asociados (as) del proyecto.
- Capacidad y experiencia de los (las) investigadores (as) titulares y asociados (as) en la formación de investigadores y entrenamiento de personal calificado.
 - Posibilidades de dedicación efectiva al proyecto.
 - Personal idóneo y pertinente para el éxito del proyecto.
 - Capacidad del equipo de trabajo para alcanzar los resultados en plazos bien definidos.
 - Participación, contacto y vinculación con grupos de investigación líderes en el tema a nivel mundial.
 - Posibilidades de colaboración a nivel nacional e internacional en el desarrollo del proyecto.
 - Participación efectiva de investigadores (as) de grupos líderes en el desarrollo del proyecto.

Cada uno de los criterios de evaluación anteriores será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:

- 91 a 100 puntos = Sobresaliente
- 76 a 90 puntos = Muy Bueno
- 50 a 75 puntos = Bueno
- 1 a 49 puntos = Insuficiente

El puntaje mínimo de corte para cada uno de estos criterios será de 65 puntos. Si alguno de los criterios tuviese menos de 65 puntos, la propuesta no será considerada para selección.

4.3.- Selección y adjudicación

La pre-selección de proyectos estará a cargo de un Panel Internacional de expertos nombrado para este propósito por CONICYT, quienes revisarán toda la documentación disponible de los postulantes e información sobre los proyectos evaluados. Será labor de este Panel el ordenar los proyectos de acuerdo a un puntaje para cuya elaboración se consideren las evaluaciones realizadas por los especialistas y a criterios adicionales fijados por el mismo Panel, concernientes a la calidad y pertinencia de los proyectos así como a la idoneidad del equipo de los (las) investigadores (as) y su trayectoria u otros, los cuales serán explícitamente declarados y ponderados en el acta que al efecto se suscriba. De esta manera el Panel recomendará los proyectos que considera adjudicables para este concurso con las fundamentaciones correspondientes para ello.





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

De existir falta de información a la fecha de reunión del Panel, éste tendrá la atribución de buscar evaluadores adicionales que puedan responder en el plazo otorgado y/o de realizar una evaluación conjunta. El Panel podrá disponer de toda la documentación relativa a evaluaciones de otros proyectos de los mismos y otros postulantes financiados por CONICYT o por otros fondos públicos. El Panel tendrá también responsabilidad de señalar aquellos proyectos que dada su calidad, pero por presentar un menor puntaje, deban quedar en una lista de espera para ser financiados en caso de tener disponibilidad presupuestaria para ello.

Esta información será revisada por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa quienes recomendarán la selección final de proyectos sobre las sugerencias del panel internacional. En el caso de tener uno o más proyectos igualmente calificados pero carecer de disponibilidad presupuestaria este Consejo podrá utilizar criterios adicionales relativos a la trayectoria de los participantes, el desempeño en proyectos anteriores y al impacto en el ámbito nacional de C&T, entre otros, debiendo especificarlos por escrito en su recomendación. La adjudicación de los proyectos será efectuada por CONICYT mediante la correspondiente resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, se generará una lista de espera de aquellos proyectos que no puedan ser financiados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos financiables que, por razones propias o de incompatibilidades explícitas, renuncien a este derecho liberando así recursos, aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de financiamiento podrán acceder a éstos.

Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir nuevas modificaciones en la formulación definitiva del proyecto, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación del presupuesto, del grupo de investigadores(as) y de las actividades propuestas.

El fallo del concurso será publicado en la página web de CONICYT y será comunicado a los investigadores titulares y representantes legales de la institución principal y asociadas participantes mediante carta oficial.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

5.1.- Aprobación y convenios

Posterior a la notificación de la aprobación de los proyectos, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, el INACH, la Institución Principal e Institución (es) Asociada(s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Programa.

Además, estas instituciones deberán anexar al convenio un certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862.

En dichos convenios se especificará el derecho de CONICYT para que a través de quien (quienes) se determine se realicen inspecciones sobre el avance de los proyectos. La institución Principal y Asociadas deberá(n) dar las facilidades para la supervisión y seguimiento. CONICYT podrá suspender sus aportes y dar término anticipado a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

5.2 Compromiso de INACH

INACH prestará apoyo logístico al proyecto, lo que se traducirá en la provisión de días de campaña para los investigadores requeridos por éstos en territorio antártico, con la excepción de aquellos días o viajes cuyas características no puedan cumplirse por razones de fuerza mayor (inaccesibilidad a las localidades y/o carencia de medios para llegar a éstas, factores climáticos, riesgo de salud y/o vida para los participantes, entre otros). No aplican al respecto razones de orden presupuestario.

5.3.- Compromiso de las instituciones que postulan

5.3.1- Cumplimiento de compromisos institucionales

Las instituciones participantes deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos a través de las cartas de compromiso entregadas como parte de la postulación del proyecto. Deberán rendir los aportes comprometidos siguiendo las instrucciones que para tal efecto aparecen en el Manual de Procedimientos.

5.3.2.- Bienes de capital/Equipos





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a la institución principal bajo condición que las obligaciones de funcionamiento y operación se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de las instituciones beneficiarias, se dejará sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a CONICYT los bienes o su valor reajustado.

La(s) institución(es) participante(s) deberá(n) comprometerse a que los equipos financiados con recursos del programa, sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo.

5.3.3.- Permanencia

La(s) institución(es) participante(s) deberá(n) garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, en cuanto a la dedicación considerada, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio. No obstante lo anterior el (la) Director (a) del proyecto podrá solicitar en casos debidamente justificados, períodos de ausencia del personal requerido para el cumplimiento de los objetivos del mismo. La solicitud deberá ser autorizada por CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa.

Los (las) investigadores (as) titulares se comprometen a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos **ocho meses** durante cada año de ejecución. En caso de ausencias mayores a las señaladas, el Director (a) del Proyecto deberá solicitarlas justificándolas debidamente a CONICYT, a través del programa de Investigación asociativa, quien evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. En caso de incumplimiento de esta cláusula, CONICYT se reserva el derecho de suspender o dar término anticipado al proyecto y exigir la restitución, total o parcial, de los recursos asignados.

Si el (la) Director (a) de Proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución del proyecto y si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como Principal con todos los deberes y derechos de la Institución original financiada. No obstante deberá cumplirse el requisito original de dos investigadores titulares en la nueva institución. Igual norma se aplica, cuando quien se cambia de Institución es alguno (a) de los (las) investigadores (as) titulares.

En todos los casos anteriormente señalados, CONICYT está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

obligaciones contractuales por los (las) investigadores (as) titulares, la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s).

5.3.4.- Garantías

La(s) institución(es) deberá(n) entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos y del correcto uso de los fondos anticipados si así correspondiera. Estas cauciones podrán ser boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata hasta por un valor equivalente a los fondos que se transfieran. No se les solicitará documentos de garantía a aquellas instituciones públicas que tengan el carácter de instituciones principales, conforme al Dictamen N° 15978/10 CGR. No obstante lo anterior, CONICYT les exigirá las mismas garantías si al momento de solicitar la transferencia de cuotas, la institución se encuentre con saldos no rendidos del proyecto adjudicado.

5.4.- Desembolsos

La primera entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta al cumplimiento de las condiciones de adjudicación, a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT, a la total tramitación del convenio, a la disponibilidad de una cuenta bancaria de uso exclusivo para los fondos del proyecto y a la entrega de la garantía por el monto de los recursos que serán transferidos y por la vigencia señalada por CONICYT en el convenio respectivo, si así correspondiera. La transferencia de las siguientes remesas estará sujeta a la entrega de las garantías correspondientes si así se requiriera, a la aprobación del informe técnico anual y a la rendición de cuentas del período.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

5.5.- Propiedad Intelectual e industrial

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, será de los (las) investigadores (as) participantes, quienes podrán compartirla con la(s) institución(es) participante(s), de acuerdo a lo que se estipule en el convenio y a las regulaciones propias de las instituciones participantes.





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Acorde con lo anterior, los (las) responsables se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

6.1.- Seguimiento y control de ejecución

CONICYT e INACH, con el apoyo del Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa y de otros expertos, tanto nacionales como extranjeros, supervisarán la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Previa autorización de CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, podrán re-programarse los proyectos, bajo razones justificadas, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y a la evolución científica.

La institución principal, deberá presentar informes de avance donde dé cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos, éstos deberán ser a lo menos anuales y su contenido será definido por el Programa de acuerdo al período del año en el cual éstos deban ser entregados (inmediatamente antes o no de un traspaso de recursos). Se deberá también entregar rendiciones de cuentas a lo menos anualmente en las fechas que se establezcan de mutuo acuerdo y utilizando como fecha de inicio del proyecto la del traspaso de los recursos de parte de CONICYT. La continuidad del proyecto y, en consecuencia, la entrega de recursos para la etapa siguiente dependerá de la aprobación de dichos informes y rendiciones.

Las respectivas rendiciones de cuentas de los recursos traspasados, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto deberán realizarse siguiendo las normas para ello establecidas en el Manual de Procedimientos de estos proyectos. Los informes científico-técnicos deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por el Programa de Investigación Asociativa.

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa se reserva el derecho de realizar además auditorías financieras *in situ* de los proyectos así como visitas de





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

especialistas internacionales y nacionales en el transcurso de la ejecución de éste, así como el solicitar presentaciones y/o información adicional, previa coordinación de fechas con el (la) Director(a) del proyecto.

Deberán incluirse además, como se indica en el formulario de postulación y su respectivo instructivo, los resultados y logros esperados del desarrollo del proyecto y los indicadores y medios de verificación para estos resultados, como parte de los requisitos para el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto.

6.2.- Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT e INACH sus objetivos y resultados comprometidos, se hayan aprobado el informe técnico final así como la rendición de cuentas y se haya suscrito el respectivo finiquito.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

La postulación de proyectos a este concurso es en línea para la cual las instrucciones y documentos de referencia (Bases, Instructivo de Postulación, formularios, listas, etc.) se encuentran disponibles en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>.

Adicionalmente, se debe enviar al Programa de Investigación Asociativa documentación impresa de la **presentación del proyecto** de acuerdo al Formulario de Postulación provisto en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>, en formato tamaño carta, con todas las firmas originales de los participantes en el proyecto y las cartas de compromiso ORIGINALES de las instituciones/entidades participantes firmadas por sus representantes legales. **El plazo de presentación de esta documentación deberá hacerse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de esta convocatoria.**

Asimismo, de acuerdo a las características de cada proyecto deberán enviarse las certificaciones requeridas en el punto 4.1 de estas Bases y en el Instructivo de Postulación de acuerdo a las características propias del proyecto presentado. El plazo de entrega de estas certificaciones deberá realizarse dentro de los **60 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de esta convocatoria.**





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

No obstante lo anterior, en aquellos casos debidamente justificados a través de carta enviada previamente al Programa de Investigación Asociativa-dirigida al Concurso de proyectos Anillos del Programa de Investigación Asociativa en calle Bernarda Morín 551, tercer piso, Providencia, Santiago - en la que se indique que existen expresamente imposibilidades técnicas para disponer y/o acceder a las facilidades para postular en línea, deberán entregar, dentro de los plazos de convocatoria de este concurso, un ejemplar del formulario de postulación disponible en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl> el que deberá ser acompañado por una versión digital (en CD), siendo ambos considerados como la postulación oficial del proyecto.

Esta alternativa de postulación será válida solamente al ser aprobada oficialmente por el Programa de Investigación Asociativa, a través de carta.

7.1.- Plazos

El plazo de postulación en línea de proyectos a este concurso cierra el día 3 de Febrero de 2012 a las 17:00 horas.

El plazo de presentación de firmas originales y cartas de compromiso institucional es el día 16 de Marzo de 2012 a las 17:00 horas

El plazo de entrega de certificaciones es el día 30 de Abril de 2012 a las 17:00 horas

7.2.- Lugar de entrega de documentación impresa

Aquellos proyectos que hayan sido autorizados por el Programa de Investigación Asociativa a presentarse solamente en forma impresa al igual que documentación con las firmas originales de los investigadores participantes de aquellos proyectos postulados en línea, las cartas de compromiso institucional y las certificaciones correspondientes deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de CONICYT en los plazos ya señalados, dirigidas al Concurso de Proyectos Anillos del Programa de Investigación Asociativa en calle Bernarda Morín 551, primer piso, Providencia, Santiago.

7.3.- Cumplimiento e Interpretación de las Bases

No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada pregunta.





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

CONICYT se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.

7.4.- Consultas y aclaraciones

Las consultas deben ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs.

Sólo se responderán consultas hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas frecuentes serán publicadas hacia el final de cada semana, mientras la convocatoria se encuentre vigente, en la página web del Programa de Investigación Asociativa.

7.5.- Formularios y Bases

Los documentos oficiales del concurso son estas bases, los formularios e instructivos de postulación de proyectos y sus respectivos anexos. Todos ellos disponibles en el sitio web <http://pia.conicyt.cl> a partir del día 21 de Diciembre de 2011.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°1184/2011

A: **SRA. ISABEL MENESES C.**
Directora
Programa DE Investigación Asociativa

DE: **SR. ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO**
Director
Departamento de Administración y Finanzas

FECHA: **05 de Diciembre de 2011**

Por medio del presente remito a usted información solicitada en memorándum N°445 del 28 de Noviembre del presente año.

"Bases IV Concurso Anillos de Investigación en Ciencia Antártica"

Sin otro particular, saluda atentamente,

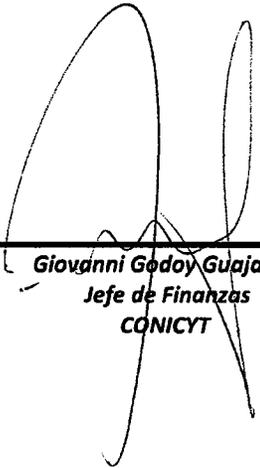

ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director
Dpto. Administración y Finanzas
CONICYT



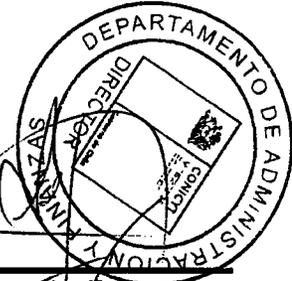
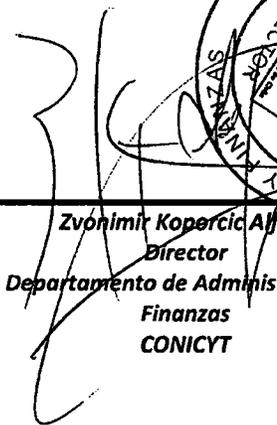

GGG/RMM/nji.

	<p>(1) Observaciones:</p> <p>Bases</p> <p>En punto 3.4 indicar que se excluyen los gastos en alimentación o atención de reuniones que no se encuentre asociada a un viático.</p>
--	--

Nota: las observaciones corresponden a la bases del concurso, queda pendiente de revisión formato convenio tipo y manual de gastos, los cuales no fueron enviados por el programa.



Giovanni Godoy Guajardo
Jefe de Finanzas
CONICYT



Zvonimir Koperčić Alfaro
Director
Departamento de Administración y
Finanzas
CONICYT

Lunes, 05 de diciembre de 2011

Isabel Meneses Cabellos

De: Zvonimir Koporcic Alfaro
Enviado el: Martes, 06 de Diciembre de 2011 16:14
Para: Isabel Meneses Cabellos
CC: Giovanni Godoy; Julio Villalobos; Raul Muñoz; Pablo Bazzurro Jorquera; Jorge Orlando Alvarez Vasquez
Asunto: RE: Observaciones a las bases de Anillos Antárticos
Datos adjuntos: image001.jpg; image002.png

Estimada Isabel:

Sobre lo planteado y de acuerdo a la ley N°19862.

1.- Poner como requisito de admisión, o sea, si no lo cumple queda fuera de bases y del concurso, como acción automática, si bien puede parecer un criterio factible, plantea el problema de discriminar más allá de lo que la propia ley establecería, por cuanto se señala en el artículo 6° de la misma, **que la entrega de recursos sólo procede contra inscripción en el registro;**

2.-Según lo expuesto los interesados en postular no deberían estar impedidos de concursar, puesto que no tienen certeza que serán elegidos. En consecuencia, se inscribirán si quedan seleccionados, sería poco probable que no lo hicieran por razones obvias. Además, inscritos que fueren deben éstos mantener actualizados sus datos (Reglamento de la ley, artículo 6°),y

3.-En otro orden de apreciaciones sobre el tópico en comento, no debería impedirse el libre derecho a postular a los concursos públicos del caso, puesto que para que ello ocurra, la propia ley debería establecer la exigencia de inscripción para postular, lo cual expresamente no hace en este caso. Ergo, a la postulación, no debería exigirse tal inscripción, no obstante si el postulante queda elegido, no podrá recibir los recursos, propiamente tal, sino está inscrito. Por tanto, las bases podrían señalar , a lo más , ésta advertencia y obligación , a la vez.

Por lo tanto, el certificado de bases emitido por DAF no varía en este punto, quedando el requerimiento del "Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado" como documento anexo a los convenios, y requisito para su aprobación mediante resolución.

Atte.,

Zvonimir Koporcic Alfaro

Director
Departamento de Administración y Finanzas
(56-2) 3654500
email: zkoporcic@conicyt.cl
www.conicyt.cl



De: Isabel Meneses Cabellos
Enviado el: martes, 06 de diciembre de 2011 11:08

Para: Zvonimir Koporcic Alfaro

Asunto: Observaciones a las bases de Anillos Antárticos

Estimado Zvonimir,

Quisiera discutir algunos aspectos sobre las observaciones recibidas en el memo N°1184 del 05.12.11.

La primera de ellas fue realizada por el encargado de la Unidad de Presupuesto quién señala que debe incluirse en el punto 6.1 de las bases el que la instituciones beneficiarias deberán presentar, anexando al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del estado y municipalización, requisito para la transferencia de recursos públicos.

Aparte que me parece un poco excesivo tener que incluir un mismo certificado n veces dependiendo del número de convenios firmados con una misma y determinada institución (como ocurre en este y otros programas), creo que el requisito debería ser para la POSTULACION. Si la institución no está registrada no vale la pena que evaluemos-con el costo implicado en recursos humanos y financieros- en proyecto presentado por una institución que no estará acreditada para recibir los fondos en caso que se los adjudique.

Por lo tanto propongo que la redacción de este aspecto aparezca en el numeral 2.1 de la bases que describe a las Instituciones Participantes de la siguiente manera:

Institución Principal: La institución principal será la beneficiaria directa de los recursos y deberá administrar éstos según lo dispongan las cláusulas indicadas en el convenio. Podrá establecer contratos de traspaso de recursos con las instituciones asociadas de ser este un procedimiento adecuado para ello de acuerdo a sus propias normativas. Asimismo, deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto. Esta obligación por parte de la Institución principal deberá ser explícita a través de una carta de compromiso que acompañe a la postulación. Al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de informes técnicos de avance y finales del proyecto en ejecución, así como de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuentas correspondientes y, de la caución de los recursos transferidos.

La institución principal debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1) ser persona jurídica nacional sin fines de lucro,
- 2) poseer una existencia legal de a lo menos tres años al momento de la postulación,
- 3) estar inscrita en el registro de colaboradores del Estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos de acuerdo a lo establecido en la ley 19.862 del 8 de Febrero de 2003.
- 4) poseer una trayectoria demostrada en **investigación científica y tecnológica** en cualquiera de las áreas del conocimiento de, a lo menos dos tercios de los años de existencia legal y,
- 5) llevar a cabo actividades conducentes a la obtención de grado académico de Doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, en asociación con otra institución equivalente que lo imparta, en aquellas áreas y/o disciplinas en las cuales se enmarca el proyecto que postula.

Ello implicará que éste se transforme en un requisito de admisibilidad que el Programa deberá revisar durante el proceso así como los otros especificados por bases. El registro es de fácil acceso y nos permitirá extraer a nosotros mismos el certificado de cada institución postulante y no incurrir en gastos innecesarios. El acompañamiento de cada convenio por el certificado se puede resolver en su momento. Si ustedes lo necesitan para realizar la transferencia de fondos, será un requisito para nosotros el adjuntarlo al memo que requiera el pago o su resolución.

Cabe hacer notar que este requisito se incluirá en las 2 bases enviadas con anterioridad, a las cuales esta observación no se les realizó.

La segunda observación es realizada por el Encargado de la Unidad de Rendición de Cuenta se indica que en el punto 3.4 se debe indicar que se excluyen los gastos en alimentación o atención de reuniones que no se encuentren asociadas a un viático.

En primer lugar esta observación debería ir en el Manual de Ejecución de Proyectos cuya redacción deberemos realizar de manera conjunta (DAF y PIA) cómo lo hicieramos en el instructivo de equipamiento y para lo cual pido un poco de tiempo, resolver esto en lo que queda de Diciembre es simplemente una utopía.

Lo segundo es que no esta no es una restricción menor, la cual debemos discutir puesto que uno de los propósitos de estos proyectos es el de establecer redes nacionales e internacionales, organizar workshops, mesas de trabajo, etc. No veo cómo se resolvería lo de los viáticos y si, efectivamente lo quieren imponer, no lo hagan en las bases sino en el Manual. Las Bases deberían ser más generales.

No sé si sirva, pero acabo de actuar en calidad de evaluador de los proyectos de Redes de la ICM y ellos financian estas actividades pero no ví mención a esta manera de rendir. Tal vez sería interesante saber cómo lo hacen.

Dime que te parece todo esto. Debemos abrir este concurso el 16 de Diciembre , de lo contrario hemos corrido por nada durante estos meses, por lo que te pido como favor que resolvamos esto a la brevedad.

De antemano gracias por tu gestión,

Isabel



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°342/2011

A: SRA. ISABEL MENESES
Directora
Programa de Investigación Asociativa

DE: SR. PABLO ORTIZ COLLADOS
Director
Departamento TIC

REF: Respuesta Memorándum N°472/2011.

FECHA: 15 de diciembre de 2011

Junto con saludarla y en respuesta al memorándum de la referencia, informamos que aprueban las bases de los siguientes concursos Cuarto Concurso Nacional de Proyectos Anillos en Ciencia y Tecnología, Tercer concurso nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y humanidades modalidad Abierta e Innovación de Políticas Públicas 2011, y el Cuarto Concurso Nacional de Anillos de Investigación en ciencia Antártica.

Se aprueban las bases de los concursos anteriormente mencionados quedando condicionadas:

1. El programa aprobó el diseño del requerimiento del formulario de postulación en línea.
2. El programa definió como fecha de publicación del sitio informativo con las bases y anexos para el 21 diciembre, y la publicación del formulario en línea para la postulación el 22 de diciembre.

Saluda atentamente,


PABLO ORTIZ COLLADOS
Director
Departamento TIC
CONICYT

- Archivo Depto. TIC



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N° 1244

A : Sra. ISABEL MENESES C.
Directora Programa de Investigación Asociativa

DE : Sr. ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO.
Director Departamento de Administración y Finanzas

REF : Presupuesto Disponible "III Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades Modalidades Abiertas e Innovación de Políticas Públicas 2011", "IV Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia Antártica" y "IV Concurso Nacional de Anillos en Ciencia y Tecnología.

FECHA : 20 de Diciembre de 2011.

Estimada Isabel:

En relación al "III Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades Modalidades Abiertas e Innovación de Políticas Públicas 2011", "IV Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia Antártica" y "IV Concurso Nacional de Anillos en Ciencia y Tecnología" que administra y gestiona el Programa de Investigación Asociativa. La Unidad de Presupuesto del Departamento de Administración y Finanzas, certifica que el Programa cuenta con una disponibilidad presupuestaria, según la distribución del Presupuesto año 2012 Ley N° 20.557 publicada el 15.12.2011 de:

Anillos en Ciencias y Tecnología	M\$ 1.500.000
Anillos Sociales año 2012	M\$ 750.000
Anillos Antártica año 2012	<u>M\$ 450.000</u>
Monto Total Presupuesto	M\$ 2.700.000

Se despide cordialmente,

ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director Depto. de Administración y Finanzas

GGG/RMM/mmf.

